CONTRATO 0898 DE 2024
CONSTANCIA DE ACTIVIDADES
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

En la fecha dejamos constancia que la contratista **GLORIA MERY CÁRDENAS CORTÉS**, durante el periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, realizó las siguientes actividades:

Obligaciones Específicas:

1. **Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados al Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**
   No se asignaron actividades para esta obligación

2. **Proyectar informes financieros requeridos en el marco del seguimiento a los recursos asignados al Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**
   En este periodo no se asignaron actividades para esta obligación

3. **Realizar seguimiento al módulo de hojas de vida y personal de los curadores urbanos, verificando el cumplimiento de tiempos establecidos, calidad de la información cargada y cumplimiento de requisitos de los equipos interdisciplinarios.**
   No se asignaron actividades para esta obligación

4. **Proyectar los informes, oficios, requerimientos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del módulo de hojas de vida y personal.**
   No se asignaron actividades para esta obligación

5. **Proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con los Curadores Urbanos, especialmente en lo que corresponda a los módulos repositorio, radicador, hojas de vida y personal.**
   Se dio atención integral a las peticiones efectuadas por los Curadores Urbanos a nivel nacional, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre y se atendieron uno a uno los casos especiales en los que fue necesario contactar telefónicamente a la curaduría para solicitar aclaración o ampliación de información para procesar cada respuesta. Complementariamente, se gestionaron 18 casos especiales de peticiones realizadas por los Curadores Urbanos de: Ibagué 1, Cartagena 1, Piedecuesta 2 (2 casos), Bogotá 5, Bogotá 2, Popayán 2, Pereira 2, Montería 1 (2 casos), Pereira 1, Rionegro 1 (3 casos), Itagüi 1, Dosquebradas 1, Manizales 1, Medellín 3.

6. **Proyectar desde el aspecto técnico los actos administrativos que resuelvan recursos, derechos de petición y acciones de tutela que se interpongan y que sean de competencia del Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos.**
   No se asignaron actividades para esta obligación
7. **Participar en la estructuración de los proyectos de resolución, circulares, instrucciones administrativas y demás actos administrativos para la firma del(a) Superintendente Delegado(a), en lo relacionado con el ejercicio del servicio que prestan los Curadores Urbanos, según se requiera.**
   No se asignaron actividades para esta obligación

8. **Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, y demás, a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro y en especial lo referente al Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**
   Se participó en reuniones sobre los siguientes temas:
   a) Mesa de trabajo OTI – Levantamiento requerimientos desarrollo permisos a CURBs
   b) Revisión estado archivo documental
      a. Piedecuesta 1
      b. Piedecuesta 2
      c. Puerto Colombia 1
      d. Rionegro 2
      e. Rionegro 1
      f. Santa Marta 2
      g. Pereira 2
9. **Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.**
   Se presenta el informe correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2024.

10. **Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño**
    a) Consolidación información archivo documental
       Se realizaron las reuniones referidas en literal b) del numeral 8
    b) Se inició la revisión de documentos y videos enviados por OTI, en relación con nuevo desarrollo para permisos adicionales a CURBs
    c) Se iniciaron las pruebas correspondientes al literal anterior
    d) Se atendió requerimiento de Liliana Mateus, para verificación de existencia licencia urbanística en SISG

EVIDENCIAS PARA CADA OBLIGACION

CUADRO SEGUIMIENTO ATENCION PQRs

OCTUBRE 1 AL 31 DE 2024

RADICADO RECEPCION	CIUDAD	CURB #	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA GENERADA
SNR2024ER111247	POPAYAN	1	SNR2024EE100443	Rad 19001-1-24-0017 Se carga resolución N°19001-1-24-0017 del 18/09/2024, por medio de la cual se corrige error formal de la resolución N°19001-1-24-0017-016RC, en lo relacionado con el número de identificación de la titular Esperanza Mirta Ortega López
SNR2024ER111740	PEREIRA	1	SNR2024EE100989	Radicado 66001-1-24-0237, en el campo ACTO ADMINISTRATIVO Y PLANOS, se corrige la cantidad de planos de subdivisión, reemplazando "4" por "5"
SNR2024ER112179	PIEDECUESTA	2	SNR2024EE101432	Rad 68547-2-24-0090: 1) Se carga resolución N°68547-2-24-0090 / AD-CUP2-24-0577 del 20/09/2024 por medio de la cual se aclara el parágrafo 1° del artículo primero de la resolución N°68547-2-24-0090 / AD-CUP-2-24-0498, en el sentido de corregir los usos aprobados, dado que el proyecto es de uso mixto: 5 unidades residenciales y 1 unidad comercial; 2) En el campo USOS APROBADOS se agrega "1 unidad de uso comercial"
SNR2024ER112183	MONTERIA	2	SNR2024EE101265	Radicado 23001-2-24-0001, se elimina FUN 23-0001 por no corresponder y se carga FUN 24-0001, el cual corresponde a esta solicitud Radicado 23001-2-24-0012, se elimina FUN 23-0012 por no corresponder y se carga FUN 24-0012, el cual corresponde a esta solicitud Radicado 23001-2-24-0030, se elimina FUN 23-0030 por no corresponder y se carga FUN 24-0030, el cual corresponde a esta solicitud Radicado 23001-2-24-0041, se elimina FUN 24-0041 dado que no tiene evidencia de ventanilla y se carga FUN 24-0041, el cual se encuentra con el respectivo sello de radicación en ventanilla
SNR2024ER112514	FUSAGASUGA	1	SNR2024EE101487	Radicado 25290-1-24-0294, 25290-1-24-0295 y 25290-1-24-0296, se corrige FECHA DE RADICACIÓN debido a duplicidad generada por el sistema, reemplazando 20/09/2024 por 23/09/2024
SNR2024ER112633	RIONEGRO	1	SNR2024EE101487	05615-1-24-0079 En el campo INMUEBLES se corrige el número de lote en la dirección del predio con matrícula inmobiliaria 020-4504, reemplazando "Lote #4" por "Lote #5".
SNR2024ER112922	BOGOTA	4	SNR2024EE101899	Radicado 11001-4-24-0231, se carga resolución N°11001-4-24-1477, del 04/09/2024, por medio de la cual se corrige la resolución N°11001-4-24-1413, en el sentido de indicar en el apartado 2, que el tipo de vivienda correspondiente es "NO VIS"
SNR2024ER112926	BOGOTA	4	SNR2024EE101899	Radicado 11001-4-23-0588, se carga resolución N°11001-4-24-1385 del 21/08/2024, por medio de la cual se aclara el resuelve de la resolución N°11001-4-23-1944, en el sentido de indicar que se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas
SNR2024ER113051	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Radicado 66001-1-24-0328, en el campo INMUEBLES se corrige áre del predio, por error de digitación, reemplazando 139.539 Metros por 6.00,00 Metros
SNR2024ER113679	BARRANQUILLA	2	SNR2024EE103301	Radicado 08001-2-24-0433: 1) Se elimina FUN 08001-2-24-0434, debido a que no corresponde a este registro; 2) Se carga FUN 08001-2-24-0433 correspondiente a este radicado. Radicado 08001-2-24-0434: 1) Se elimina FUN 08001-2-24-0434, debido a que tiene errores de diligenciamiento; 2) Se carga FUN 08001-2-24-0434 correspondiente a este radicado y debidamente diligenciado. Por otro lado, en cuanto a su solicitud de creación del registro con radicado número 08001-2-17-0486, correspondiente a la licencia urbanística de construcción N°041 del 23/01/2018, me permito informarle que actualmente el SISG no permite crear radicados de años anteriores al 2018, por lo cual hemos escalado el tema al interior de nuestra Institución. Una vez tengamos solución a esta situación, atenderemos este punto de su solicitud y les estaremos informando lo pertinente.
SNR2024ER113959	MONTERIA	1	SNR2024EE102996	Radicado 23001-1-24-0017: 1) Se carga resolución N°218-2024, del 19/09/2024, por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la parte resolutiva de la resolución N°194-2024, con respecto al número de unidades, en la descripción del proyecto; 2) En el campo USOS APROBADOS, se agregan 3 unidades de vivienda NO VIS
SNR2024ER114258	SOGAMOSO	2	SNR2024EE103981	Se informa que para este tipo de situaciones en que el FUN cargado inicialmente presenta cambios en la información registrada, no es necesario realizar el cargue del nuevo documento en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión. No obstante lo anterior, es importante que el FUN definitivo repose y conforme el expediente que se configura como parte de la documentación correspondiente al proceso de otorgamiento de la licencia urbanística.
SNR2024ER114550	PIEDECUESTA	1	SNR2024EE104064	Radicado 68547-1-24-0201, se carga resolución N°0292 del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual se corrige y aclara la resolución N°0285, en lo correspondiente a la descripción de áreas, contenida en el artículo cuarto de la parte resolutiva.
SNR2024ER114673	IBAGUE	2	SNR2024EE104207	Radicado 73001-2-24-0352, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a duplicidad generada por el sistema, reemplazando 27/09/2024 por 30/09/2024
SNR2024ER117627	TUNJA	2	SNR2024EE104504	Se informa que desde el usuario asignado a la Curadora Urbana, están habilitados los permisos para realizar el ajuste de anulación de registros (cuando aplique), por la opción Actualizar radicación/Estado. Por otro lado, revisando en el sistema, observamos que ustedes ya habían efectuado la anulación del radicado. Sin embargo, no quedó registro en el campo "Observaciones" sobre los motivos que generaron dicha anulación (Ver imagen).
SNR2024ER116333	TOCANCIPA	2	SNR2024EE104672	Se informa que, dado que el registro 25817-2-24-0005 se encuentra abierto, ustedes pueden proceder con los ajustes necesarios. Adicionalmente, revisando en el sistema, encontramos que este radicado es el último que por consecutivo y cronológicamente han registrado (Ver imagen); así que podrían habilitarlo para el siguiente acto administrativo que requieran consignar -

SNR2024ER116411	PEREIRA	2	SNR2024EE105300	Radicado 66001-2-24-0257: 1) Se carga resolución N°00275, del 29/08/2024, por medio de la cual se aclara el área del predio en el considerando A y en el resuelve primero; 2) En el campo INMUEBLES se corrige área del lote, debido a error en el acto administrativo, reemplazando 120.000, 54 Metros por 120.000,00 Metros Radicado 66001-2-24-0190, Se carga resolución N°00276, del 25/09/2024, por medio de la cual se aclara el considerando A y el resuelve primero de la resolución N°66001-2-24-2492, en el sentido de corregir la dirección del predio objeto de la licencia urbanística Radicado 66001-2-19-0227: 1) Se carga resolución N°00278, del 27/09/2024, por medio de la cual se aclara el área del predio en el considerando A y en el resuelve primero; 2) En el campo INMUEBLES se corrige área del lote, debido a error en el acto administrativo, reemplazando 55.75 Metros por 51.75 Metros
SNR2024ER116551	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Radicado 66001-1-24-0422, se corrige FECHA DE EJECUTORIA, por error de digitación, reemplazando 26/09/2024 por 25/09/2024
SNR2024ER116622	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Radicado 66001-1-24-0080: 1) Se carga resolución N°000814, del 26/07/2024, por medio de la cual se aclara el artículo primero de la resolución N°66001-1-24-3486, en el sentido de corregir el número de ficha catastral, por error de digitación; 2) En el campo INMUEBLES se corrige número de chip catastral, reemplazando el número 66001-00-09-00-00-0010-0804-8-00-00-0252 por el número 66001000300000002006 1000000000
SNR2024ER116655	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Rad 66001-1-24-0457, se carga resolución N°000822, del 30/08/2024, por medio de la cual se aclara el plano 2/2 de la resolución N°66001-1-24-3578, en el sentido de corregir el área del lote 4, debido a error de digitación, siendo correcto 8.982,73 metros cuadrados
SNR2024ER116806	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Radicado 66001-1-23-0716: 1) Se carga resolución N°000825, del 3/09/2024, por medio de la cual se aclara el artículo primero de la resolución N°66001-1-24-3300, en el sentido de corregir el área del lote y el cuadro de áreas, debido a un error de digitación; 2) En el campo INMUEBLES se corrige el área del predio para cada uno de los lotes descritos, reemplazando 224.200,00 Metros por 222.499,00 Metros
SNR2024ER116271	BOGOTA	PARTICULAR	SNR2024EE105873	Se informa que, de acuerdo con solicitud recibida del Curador Urbano 2 de Bogotá, se efectuaron los ajustes correspondientes y se realizó el cargue de la citada resolución en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG. Dado que en su solicitud no relaciona una dirección física o de correo para el envío de la correspondiente respuesta, le enviaremos este oficio al correo indicado por usted a través de conversación telefónica de la fecha.
SNR2024ER116965	BOGOTA	2	SNR2024EE105843	Radicado 11001-2-21-2434: 1) en el campo RADICACIÓN DEL PROYECTO se agrega "Fecha del acta de viabilidad", registrando la fecha 24/02/2022; 2) En el campo TITULARES se corrige "Número de identificación" del titular, siendo correcto el número 79.699.813; 3) En el campo INMUEBLES se corrige "Chip catastral", siendo correcto el número AAA0145WADM Radicado 11001-2-21-2973: 1) Se elimina resolución N°11001-2-22-2417, dado que no corresponde a este número de radicado y se carga resolución N°11001-2-22-1705, la cual pertenece a este registro; 2) Se ajustan los datos correspondientes a la radicación del proyecto y en los campos USOS APROBADOS, USOS DE PARQUEADERO e INMUEBLES, se corrige la información, dado que fue erróneamente registrada al momento del cargue de la licencia Radicado 11001-2-23-2082: 1) Se elimina resolución N°11001-2-23-2856, dado que no corresponde a este número de radicado y se carga resolución N°11001-2-24-1905, la cual pertenece a este registro; 2) Se corrigen los datos correspondientes a la radicación del proyecto (NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO) y en los campos USOS APROBADOS, USOS DE PARQUEADERO e INMUEBLES, se corrige la información, dado que fue erróneamente registrada al momento del cargue de la licencia Radicado 11001-2-23-1434, en el campo INMUEBLES se corrige dirección del predio, debido a error de digitación, reemplazando DG 16 B # 107 17 IN 10, AP 102 por DG 16 B # 104 17 IN 10, AP 102
SNR2024ER117125	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Radicado 66001-1-23-0410, se carga resolución N°000830, del 10/09/2024, por medio de la cual se aclara la parte considerativa de la resolución N°66001-1-23-3039, en el sentido de esclarecer el trazado vial y especificar que se trata de una vía rural existente.
SNR2024ER118377	POPAYAN	2	SNR2024EE105728	Radicado 19001-2-23-0375, en el campo ACTO ADMINISTRATIVO Y PLANOS se elimina resolución N°190012240160 cargada inicialmente, debido a error en la fecha de expedición y se carga resolución N°190012240160, con la fecha de expedición correcta: 14/06/2024 Radicado 19001-2-24-0140, en el campo RADICACIÓN DEL PROYECTO se registra "Número de acto administrativo" 190012240150, debido a omisión en el momento del cargue inicial de la información
SNR2024ER119050	BOGOTA	PARTICULAR	SNR2024EE106205 SNR2024EE106052	Licencia de construcción N°11001-5-21-0024 del 04/01/2021, me permito informar que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión - SISG y dado que, efectivamente dicho acto administrativo no se encuentra registrado en nuestro sistema, hemos solicitado a la Secretaría Distrital de Planeación una copia de la mencionada resolución. RESPUESTA PARCIAL
SNR2024ER119060	IBAGUE	2	SNR2024EE106119	Radicado 73001-2-24-0358, Se informa que, para este tipo de situaciones en que el FUN cargado inicialmente presenta cambios en la información registrada, no es necesario realizar el cargue del nuevo documento en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG. No obstante lo anterior, es importante que el FUN definitivo repose en el expediente que se configura como parte de la documentación correspondiente al proceso de otorgamiento de la licencia urbanística.
SNR2024ER119297	VILLAVICENCIO	1	SNR2024EE106256	Radicado 50001-1-23-0114, se carga resolución N°50001-1-23-0252-1, del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual se corrige el área indicada en el esquema y cuadro de cálculo de cesiones obligatorias del plano PAR-2 y el cuadro 4.2. del artículo cuarto de la resolución N°50001-1-23-0252
SNR2024ER119377	PIEDECUESTA	1	SNR2024EE100304	Radicado 68547-1-24-0113 1) Se carga resolución N°0273 del 05/09/2024, por medio de la cual se corrige y aclara el numeral 7°, del artículo 6° de la parte resolutiva en la resolución N°0228, con respecto a que "NO" requiere certificación técnica de ocupación del inmueble; 2) En el item REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN, se registra que "NO" requiere; 3) En el item REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE, se registra que "SI" requiere Radicado 68547-1-24-0114 1. Se carga resolución N°0274 del 05/09/2024, por medio de la cual se corrige y aclara el numeral 7°, del artículo 6° de la parte resolutiva en la resolución N°0229, con respecto a que "NO" requiere certificación técnica de ocupación del inmueble; 2. En el item REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN, se registra que "NO" requiere; 3. En el item REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE, se registra que "SI" requiere

SNR2024ER118920	PEREIRA	1	SNR2024EE102703	Radicado 66001-1-23-0410, se carga resolución N°000830, del 10/09/2024, por medio de la cual se aclara la parte considerativa de la resolución N°66001-1-23-3039, en el sentido de esclarecer el trazado vial y especificar que se trata de una vía rural existente.
SNR2024ER119379	PUERTO COLOMBIA	1	SNR2024EE106415	Radicado 08573-1-24-0135, se carga FUN N°0135, debido a que el documento cargado inicialmente no tiene encabezado. En cuanto a los radicados 08573-1-24-0133 y 08573-1-24-0134, se informa que, para este tipo de situaciones en que el FUN cargado inicialmente presenta cambios en la información registrada, no es necesario realizar el cargue del nuevo documento en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG. No obstante lo anterior, es importante que el FUN definitivo repose en el expediente que se configura como parte de la documentación correspondiente al proceso de otorgamiento de la licencia urbanística.
SNR2024ER120066	BOGOTA	4	SNR2024EE106769	Radicado 110010-4-23-2148, se carga resolución N°11001-4-24-1599, del 20/09/2024, por medio de la cual se aclara la resolución N°11001-4-24-0814, en el sentido de relacionar la documentación que hace parte del acto administrativo y aclarar la nomenclatura del predio
SNR2024ER120188	PIEDECUESTA	2	SNR2024EE107422	Radicado 68547-2-23-0132 1. Se carga resolución N°68547-2-23-0132 / AD-CUP-2-24-590 del 26/09/2024, por medio de la cual se modifica el artículo primero, parágrafo 1, de la parte resolutiva, de la resolución N°68547-2-23-0132 / AD-CUP-2-24-0121, en el sentido de corregir la descripción de áreas del predio; 2. En el campo INMUEBLES se corrige el área del predio, reemplazando 98.00 Metros por 112.00 Metros
SNR2024ER120102	PLANEACION		SNR2024EE108287	Se informa que nuestro sistema está configurado para realizar el cargue de licencias urbanísticas y registrar la información relacionada con actos administrativos cuya fecha de expedición sea igual o posterior al 13 de julio de 2017. Así las cosas y dado que la licencia urbanística que usted remite (16-3-1431), corresponde al año 2016, no es posible realizar el cargue de la misma en nuestro sistema. -
SNR2024ER120462	CARTAGENA	1	SNR2024EE108054	13001-1-23-0643 1. Se carga resolución N°13001-1-24-0461, del 27/08/2024, por medio de la cual se adiciona información relacionada con las áreas totales de las casas 1 y 2, en el artículo segundo de la parte resolutiva de la resolución N°13001-1-24-0014 1301-1-23-0784 2. Se carga resolución N°13001-1-24-0476, del 30/08/2024, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución N°13001-1-24-0193, en el sentido de corregir el número de unidades de uso aprobadas; 3. En el campo USOS APROBADOS se corrige el número de unidades, reemplazando 2 unidades de vivienda NO VIS, por 3 unidades de vivienda NO VIS 13001-1-23-0474 4. Se carga resolución N°13001-1-24-0484, del 2/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo, en la resolución N°13001-1-23-0749, en cuanto a las especificaciones establecidas en el cuadro de áreas 13001-1-24-0128 5. Se carga resolución N°13001-1-24-0472, del 29/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la parte resolutiva, en la resolución N°13001-1-24-0378, en cuanto a las especificaciones establecidas en el cuadro de áreas 13001-1-24-0309 6. Se carga resolución N°13001-1-24-0500, del 05/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo primero de la resolución N°13001-1-24-0441, en cuanto al número de Chip catastral; 7. En el campo INMUEBLES se corrige el número de chip catastral, reemplazando el número 000100010482000 por el número 011406540046000 13001-1-21-0987 1. Se carga resolución N°L-13001-1-24-0468, del 29 de agosto de 2024, por medio de la cual se modifica la resolución N°0259, en lo relacionado con los lotes resultantes del planteamiento urbanístico aprobado para la etapa 2 del proyecto 13001-1-23-0238 2. Se carga resolución N°13001-1-24-0491, del 03/09/2024, por medio de la cual se modifica la licencia de construcción N°L-13001-1-23-0377, en relación con la adición de dos pisos y la respectiva distribución de los mismos. NO SE PROCESAN AJUSTES DE LOS RADICADOS: 13001-1-24-0146 y 13001-1-23-0171, debido a que son modificaciones de licencias vigentes y 13001-1-22-0118 debido a que tiene cargado un FUN sin identificación y no el AA correspondiente
SNR2024ER120592	PEREIRA	2	SNR2024EE107887	Radicado 66001-2-24-0371, se cambia estado a ANULADO, debido a duplicidad generada por el sistema
SNR2024ER121553	BOGOTÁ	4	SNR2024EE106769	Radicado 11001-4-24-1894, se carga resolución N°11001-4-24-1450, del 29/08/2024, por medio de la cual se corrige el numeral 6 de la resolución 11001-4-24-0461, en el sentido de incluir una precisión en cuanto a que la edificación queda sujeta a las acciones de mitigación de impactos por ruido, que establezca la Aeronáutica Civil
SNR2024ER121726	ARMENIA	2	SNR2024EE107895	Radicado 63001-2-24-0304: 1) Se carga resolución N°63001-2-240384, del 29/08/2024, por medio de la cual se aclara y corrige el resuelve de la resolución N°63001-2-240359, en lo relacionado con el área del lote; 2) En el campo INMUEBLES se corrige el área del predio, reemplazando 120.00 Metros por 126.00 Metros
SNR2024ER122546	BOGOTA	4	SNR2024EE106769	Radicado 11001-4-23-0340: 1) Se carga resolución N°11001-2-24-1598, del 20/09/2024, por medio de la cual se reconoce la renuncia al acto administrativo N°11001-4-23-1598, con base en lo manifestado por el señor Jorge Arismendis Florez Ávila, en calidad de titular; 2) Se cambia SITUACIÓN DE LICENCIA a estado "Anulada", debido a que pierde validez
SNR2024ER123482	BOGOTA	4	SNR2024EE106769	Radicado 11001-4-24-0235: 1) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio, reemplazando Calle 38 #72-F-24 por Calle 38 S #73-F-24; 2) En el campo USOS DE PARQUEADERO, se agrega 1 cupo de parqueadero privado
SNR2024ER123497	BOGOTA	4	SNR2024EE106769	Radicado 11001-4-24-0547, en el campo RADICACIÓN DEL PROYECTO se corrige fecha del acta de viabilidad, debido a error de digitación, reemplazando 11/10/2024 por 11/09/2024
SNR2024ER123803	BOGOTA	4	SNR2024EE106769	Radicado 11001-4-22-1197, se corrige NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO, debido a error de digitación, reemplazando el N°1100-4-22-1735 por el N°11001-4-22-1735

PQRs CASOS ESPECIALES

1. Ibagué 1: Proyección oficio a OTI
   Caso trastoque de numeración

Superintendencia de Notariado y Registro

SDPRFT – SDCU

SNR2024EI 017658

Bogotá D.C, 07 de octubre de 2024

Ingeniero
JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE
JEFE OTI
jose.acevedo@supernotariado.gov.co
Presente

Asunto: ERROR EN CARGUE DE RADICADOS – CURADOR 1 DE IBAGUÉ

Con el presente me permito solicitar su acostumbrada colaboración con una situación que se está presentando en el despacho del Curador Uno de Ibagué, relacionada con la numeración automática generada por el SISG al momento de realizar el registro y radicación de solicitudes de licencias urbanísticas. A continuación, hago un resumen del contexto de este caso:

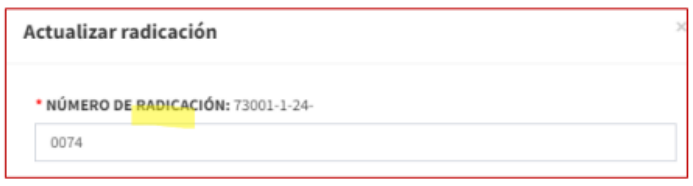
1. A la fecha ellos han registrado 333 solicitudes de licencias urbanísticas en el módulo radicador, encontrándose actualmente en el radicado número 73001-1-24-0334
2. Por circunstancias no conocidas, el 29 de febrero de 2024, el sistema se saltó un número en el consecutivo de radicaciones correspondientes a esta curaduría, pasando del radicado número 73001-1-24-0072 al radicado número 73001-1-24-0074 (Ver imagen)



3. Por lo anterior, de acuerdo con la explicación dada por ellos en reunión virtual y verificado por nosotros simultáneamente en el SISG, a partir del registro 73 del año 2024, con número de radicado 73001-1-24-0074 existe un trastoque en los números de radicado con respecto a los números de FUN cargados en el sistema (Ver imágenes)

Número de radicado generado por el sistema:

Superintendencia de Notariado y Registro



Número de radicado registrado en el FUN cargado, el cual corresponde a numeración consecutiva registrada en aplicativo INFOCU del despacho del curador y da continuidad a la numeración que lleva el SISG



Así las cosas, en este momento existen 260 registros sobre los cuales es necesario hacer la corrección en el número consecutivo de radicación.

Dado lo anterior, solicitamos a ustedes evaluar la posibilidad de realizar el ajuste en la numeración de manera masiva en los siguientes términos:

- Corregir el consecutivo de numeración en el sistema de tal manera que el número de radicación en el sistema coincida con el número de FUN cargado en cada registro. Para ello, lo que se requiere es que se disminuya un número en el consecutivo a partir del registro 73001-1-24-0074, de manera sucesiva hasta el último radicado registrado a la fecha en que se realice la corrección.
- Que el proceso de corrección masiva se realice lo mas pronto posible, dado que ellos están recibiendo en promedio tres solicitudes diarias, las cuales están presentando inconsistencia en la numeración.
- Así mismo, es importante que cuando se vaya a realizar el proceso de corrección masiva, se coordine directamente con el despacho del curador, para que ellos hagan un pare en el trámite de radicación de solicitudes y evitar que se afecte el consecutivo de nuevas solicitudes.

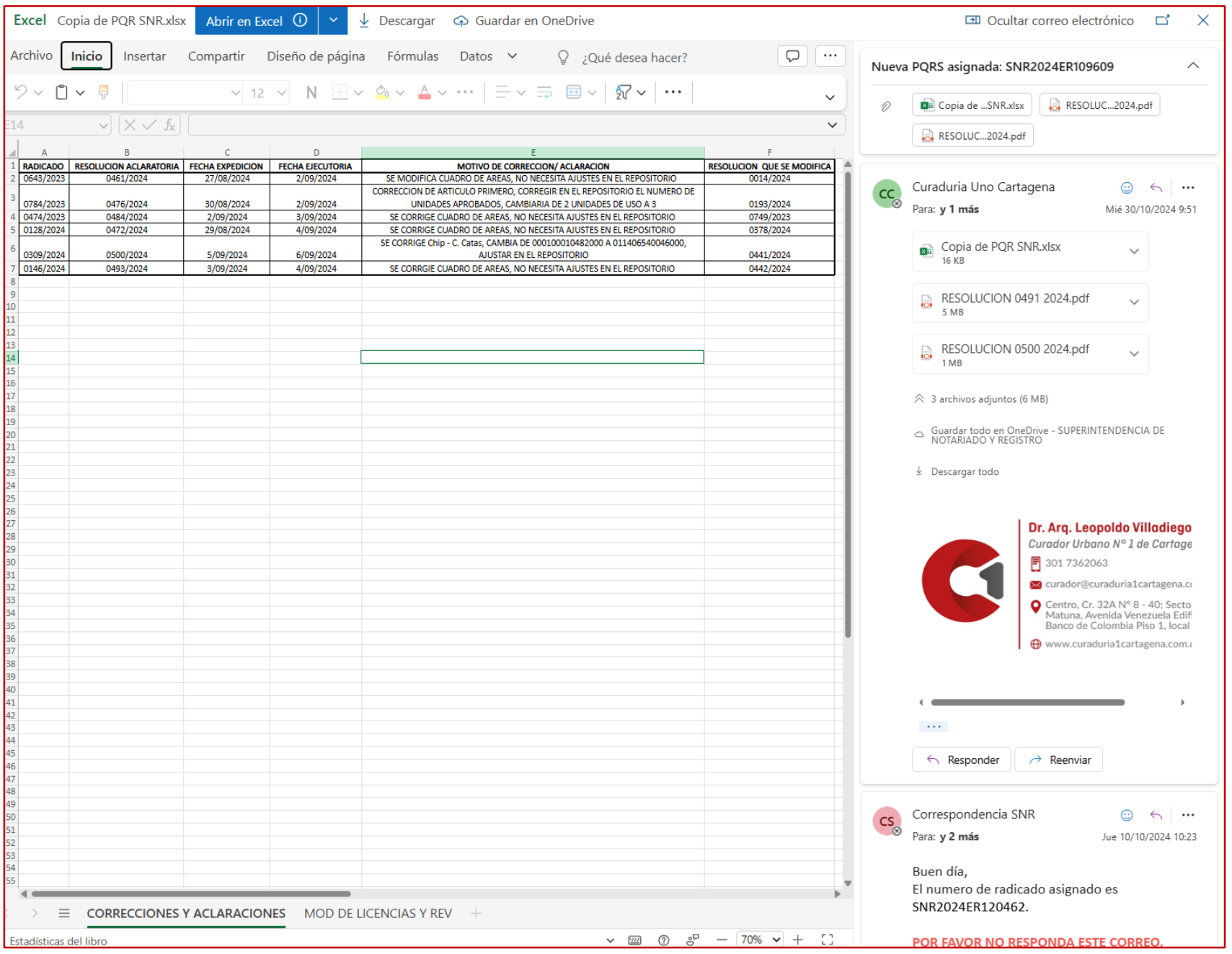
Agradezco de antemano la celeridad que puedan dar a este caso y de antemano agradezco su colaboración.

SANTIAGO CAMPO VICTORIA
Superintendencia de Notariado y Registro

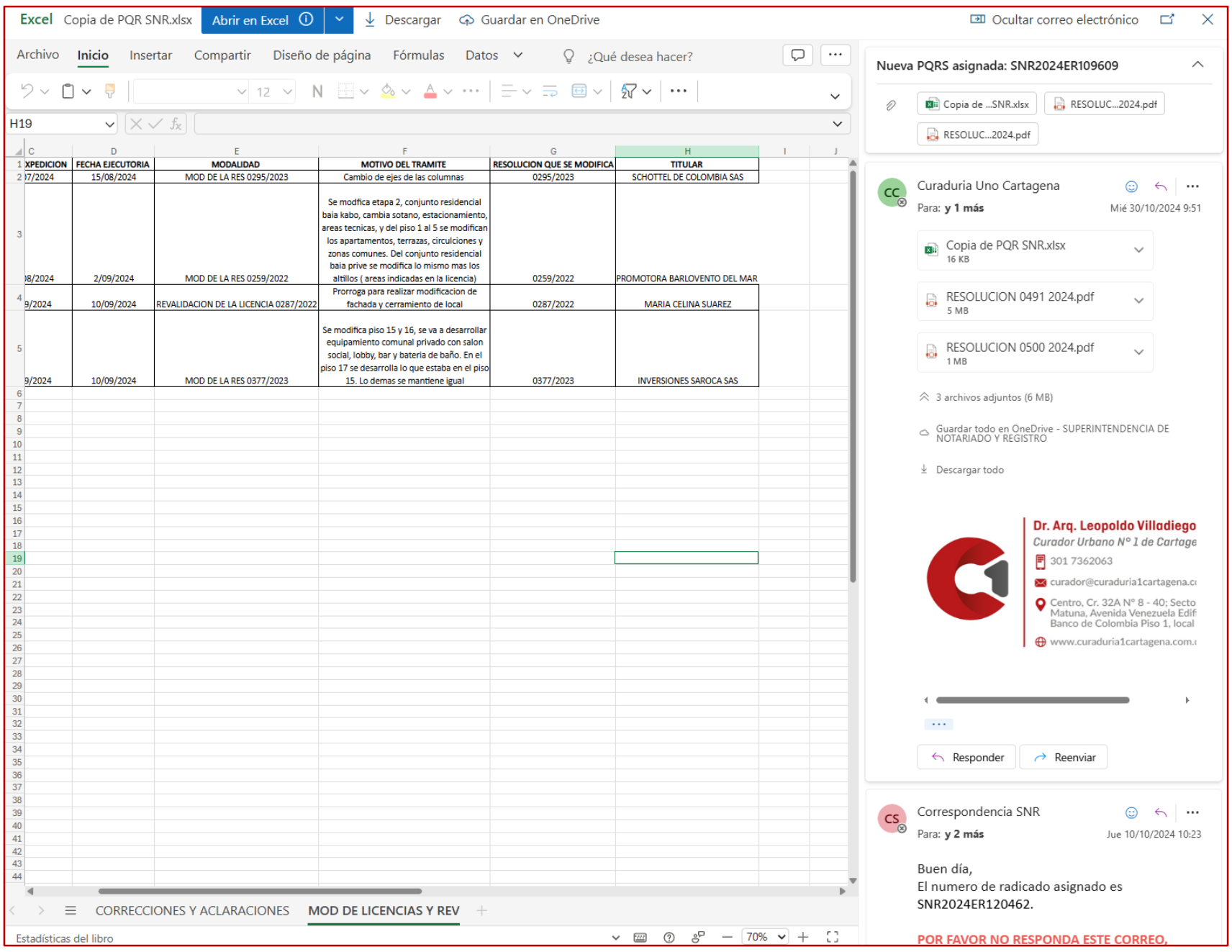
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024

2. Cartagena 1: Se solicitó aclaración y envío de información complementaria



RADICADO	RESOLUCION ACLARATORIA	FECHA EXPEDICION	FECHA EJECUTORIA	MOTIVO DE CORRECCION/ ACLARACION	RESOLUCION QUE SE MODIFICA
0643/2023	0461/2024	27/08/2024	2/09/2024	SE MODIFICA CUADRO DE AREAS, NO NECESITA AJUSTES EN EL REPOSITORIO	0014/2024
0784/2023	0476/2024	30/08/2024	2/09/2024	CORRECCION DE ARTICULO PRIMERO, CORREGIR EN EL REPOSITORIO EL NUMERO DE UNIDADES APROBADOS, CAMBIARIA DE 2 UNIDADES DE USO A 3	0193/2024
0474/2023	0484/2024	2/09/2024	3/09/2024	SE CORRIGE CUADRO DE AREAS, NO NECESITA AJUSTES EN EL REPOSITORIO	0749/2023
0128/2024	0472/2024	29/08/2024	4/09/2024	SE CORRIGE CUADRO DE AREAS, NO NECESITA AJUSTES EN EL REPOSITORIO	0378/2024
0309/2024	0500/2024	5/09/2024	6/09/2024	SE CORRIGE Chip - C. Catas, CAMBIA DE 000100010482000 A 011406540046000, AJUSTAR EN EL REPOSITORIO	0441/2024
0146/2024	0493/2024	3/09/2024	4/09/2024	SE CORRGIE CUADRO DE AREAS, NO NECESITA AJUSTES EN EL REPOSITORIO	0442/2024



XPEDICION	FECHA EJECUTORIA	MODALIDAD	MOTIVO DEL TRAMITE	RESOLUCION QUE SE MODIFICA	TITULAR
7/2024	15/08/2024	MOD DE LA RES 0295/2023	Cambio de ejes de las columnas	0295/2023	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS
8/2024	2/09/2024	MOD DE LA RES 0259/2022	Se modfica etapa 2, conjunto residencial baia kabo, cambia sotano, estacionamiento, areas tecnicas, y del piso 1 al 5 se modifican los apartamentos, terrazas, circulciones y zonas comunes. Del conjunto residencial baia prive se modifica lo mismo mas los altillos (areas indicadas en la licencia)	0259/2022	PROMOTORA BARLOVENTO DEL MAR
9/2024	10/09/2024	REVALIDACION DE LA LICENCIA 0287/2022	Prorroga para realizar modificacion de fachada y cerramiento de local	0287/2022	MARIA CELINA SUAREZ
9/2024	10/09/2024	MOD DE LA RES 0377/2023	Se modifica piso 15 y 16, se va a desarrollar equipamiento comunal privado con salon social, lobby, bar y bateria de baño. En el piso 17 se desarrolla lo que estaba en el piso 15. Lo demas se mantiene igual	0377/2023	INVERSIONES SAROCA SAS

3. Piedecuesta 2: Se solicitó aclaración de información sobre la petición SNR2024ER120188

CE24-5886 Solicitud corregir el área del lote de la edificación acorde con lo señalado en la resolución de Aclaración RR-2-23-0132 / AD-CUP-2-24-0590 ampliando la petición contenida en el oficio CE24-5533 del 8 de octubre de 2024

CP Curaduria Dos Piedecuesta
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 29/10/2024 11:39

Por Favor citar el siguiente consecutivo. CE24-5886

Piedecuesta, veintinueve (29) de octubre de 2024

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ing.: GLORIA MERY CÁRDENAS CORTES
Gloria.cardenas@supernotariado.gov.co

Ref. Solicitud corregir el área del lote de la edificación acorde con lo señalado en la resolución de Aclaración RR-2-23-0132 / AD-CUP-2- 24-0590 ampliando la petición contenida en el oficio CE24-5533 del 8 de octubre de 2024

Cordial Saludo

Por medio del presente correo, procedemos a adicionar a la solicitud de cargue de la resolución de aclaración citada en la referencia, para que se corrija la información del área del lote en la base de datos del Sistema Integrado de Servicios y Gestión del aplicativo para curadores urbanos que pasa de 98,00 m2 a 112,00 m2 (Ver resolución de Aclaración RR-2-23-0132 / AD-CUP-2- 24-0590)

No DE RESOLUCION: RR-2-23-0132 / AD-CUP-2- 24-0590

Propietario: María Teresa Sorzano de Barajas

No RADICADO: 68547-2-23-0132

Área del lote: 112,00 m2

Por lo anterior solicitamos su valioso apoyo con el fin de proceder a corregir la información señalada.

Atentamente,

Arq. **GUILLERMO SERRANO CARRANZA**
Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta
(Original firmado)

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted

4. Bogotá 5: Se solicitó licencia urbanística a Planeación para cargue en el SISG, por solicitud del señor SALVADOR BUITRAGO

Gloria Mery Cardenas Cortes
Para: Servicio Al Ciudadano GelSdp <servicioalciudadanogel@sdp.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 28/10/2024 16:46

Importancia alta

SOLICITUD RESOLUCION 1100...
38 KB

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
servicioalciudadanogel@sdp.gov.co
Ciudad

Reciban un atento saludo desde la Superintendencia de Notariado y Registro.

A través del presente, le estamos remitiendo oficio de solicitud, para el suministro de una licencia urbanística, con el fin de atender un derecho de petición realizado por un ciudadano.

Quedamos atentos a sus noticias y de antemano agradecemos su gestión y atención.

Cordialmente,

GLORIA MERY CARDENAS CORTES
Oficina Delegada para Curadores Urbanos
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 no 13-49 PBX (1) 3282121
Bogotá, Colombia
Email: gloria.cardenas@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co
AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Gloria Mery Cardenas Cortes
Para: rbingenierosarquitectos@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 28/10/2024 16:50

Importancia alta

EE106205 RESPUESTA PARCIAL ...
160 KB

Señor
SALVADOR BUITRAGO
rbingenierosarquitectos@gmail.com

Reciba un atento saludo desde la Superintendencia de Notariado y Registro.

A través del presente, le estamos remitiendo oficio de respuesta parcial a su petición radicada con el número citado en el asunto.

Tan pronto podamos atender de fondo su solicitud, le estaremos notificando por este mismo medio.

Cordialmente,

GLORIA MERY CARDENAS CORTES
Oficina Delegada para Curadores Urbanos
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 no 13-49 PBX (1) 3282121
Bogotá, Colombia
Email: gloria.cardenas@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co
AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Superintendencia de Notariado y Registro

SDPRFT – SDCU

SNR2024EE106052

Bogotá D.C, 28 de octubre de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
servicioalciudadanogel@sdp.gov.co
Ciudad

Referencia: Solicitud copia Licencia de Construcción N°11001-5-21-0024 del 04/01//2021 radicada bajo el N°11001-5-20-0565 del 07/07//2020

Atento saludo,

En atención a solicitud recibida por parte del señor Salvador Buitrago en relación con la licencia de construcción citada en el asunto y dado que esta no fue cargada en el repositorio de nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, de manera atenta solicito copia de la Licencia de Construcción No. 11001-5-21-0024 expedida el 04 de enero de 2021, asociada al predio ubicado en la Calle 144 No. 52 – 43 y Matrícula Inmobiliaria N°050N624239.

Lo anterior, se requiere con el fin de dar respuesta al derecho de petición radicado en esta entidad por parte del señor Salvador Buitrago, quien representa legalmente a la sociedad ROLDAN BUITRAGO INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., la cual figura como propietaria del predio antes referido. Sírvanse enviar la información al correo correspondencia@supernotariado.gov.co.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

SANTIAGO CAMPO VICTORIA
Asesor Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Gloria Mery Cárdenas Cortés

Superintendencia de Notariado y Registro

SDPRFT – SDCU

SNR2024EE106205

Bogotá D.C, 28 de octubre de 2024

Señor
SALVADOR BUITRAGO
rbingenierosarquitectos@gmail.com

Asunto: Respuesta parcial a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2024ER119050

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, mediante el cual usted solicita, como representante legal suplente de la empresa ROLDAN BUITRAGO INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., realizar el cargue de la licencia de construcción N°11001-5-21-0024 del 04/01/2021, me permito informar que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión - SISG y dado que, efectivamente dicho acto administrativo no se encuentra registrado en nuestro sistema, hemos solicitado a la Secretaría Distrital de Planeación una copia de la mencionada resolución.

Una vez recibido el documento por parte de Planeación procederemos con el cargue respectivo en el Sistema, lo cual le estaremos informando oportunamente por este mismo medio, para que la empresa que usted representa pueda adelantar las gestiones que requieran con respecto a la resolución en mención.

Cordialmente,

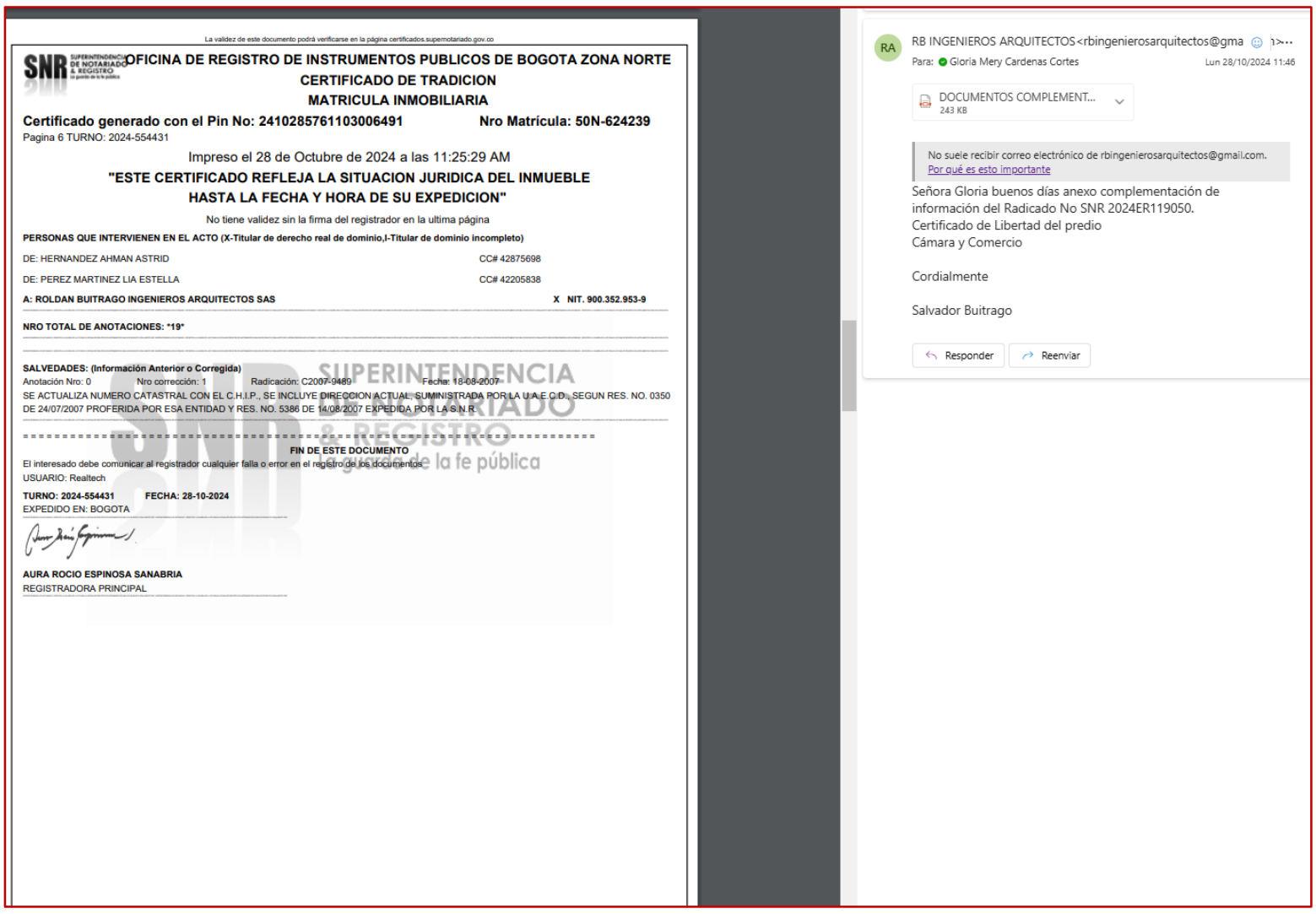
SANTIAGO CAMPO VICTORIA
Asesor Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Gloria Mery Cárdenas Cortés

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 – 2024

También se solicitaron soportes complementarios al peticionario para validar la titularidad sobre el inmueble



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241028576110300649 1 **Nro Matrícula: 50N-624239**
Pagina 6 TURNO: 2024-554431

Impreso el 28 de Octubre de 2024 a las 11:25:29 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ AHMAN ASTRID CC# 42875698

DE: PEREZ MARTINEZ LIA ESTELLA CC# 42205838

A: ROLDAN BUITRAGO INGENIEROS ARQUITECTOS SAS **X NIT. 900.352.953-9**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2024-554431 **FECHA: 28-10-2024**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

RB INGENIEROS ARQUITECTOS<rbingenierosarquitectos@gma
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes Lun 28/10/2024 11:46

DOCUMENTOS COMPLEMENT... 243 KB

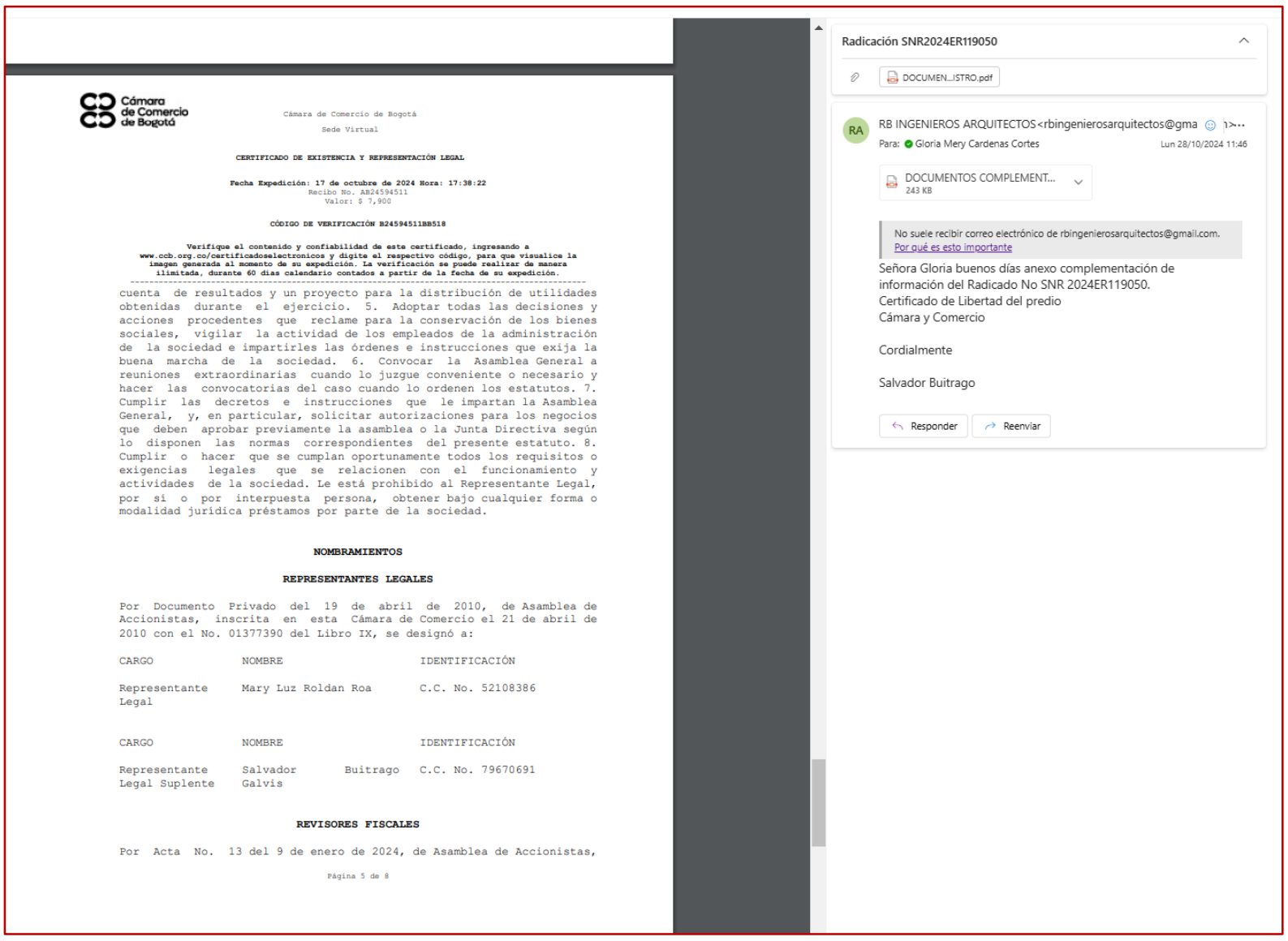
No suele recibir correo electrónico de rbingenierosarquitectos@gmail.com. Por qué es esto importante

Señora Gloria buenos días anexo complementación de información del Radicado No SNR 2024ER119050.
Certificado de Libertad del predio
Cámara y Comercio

Cordialmente

Salvador Buitrago

Responder Reenviar



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 17:38:22
Recibo No. AB24594511
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24594511BB518

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta de resultados y un proyecto para la distribución de utilidades obtenidas durante el ejercicio. 5. Adoptar todas las decisiones y acciones procedentes que reclame para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 6. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 7. Cumplir las decretos e instrucciones que le impartan la Asamblea General, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Le está prohibido al Representante Legal, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de abril de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2010 con el No. 01377390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mary Luz Roldan Roa	C.C. No. 52108386

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Salvador Galvis Buitrago	C.C. No. 79670691

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 9 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas,

Página 5 de 8

Radicación SNR2024ER119050

DOCUMEN...ISTRO.pdf

RB INGENIEROS ARQUITECTOS<rbingenierosarquitectos@gma
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes Lun 28/10/2024 11:46

DOCUMENTOS COMPLEMENT... 243 KB

No suele recibir correo electrónico de rbingenierosarquitectos@gmail.com. Por qué es esto importante

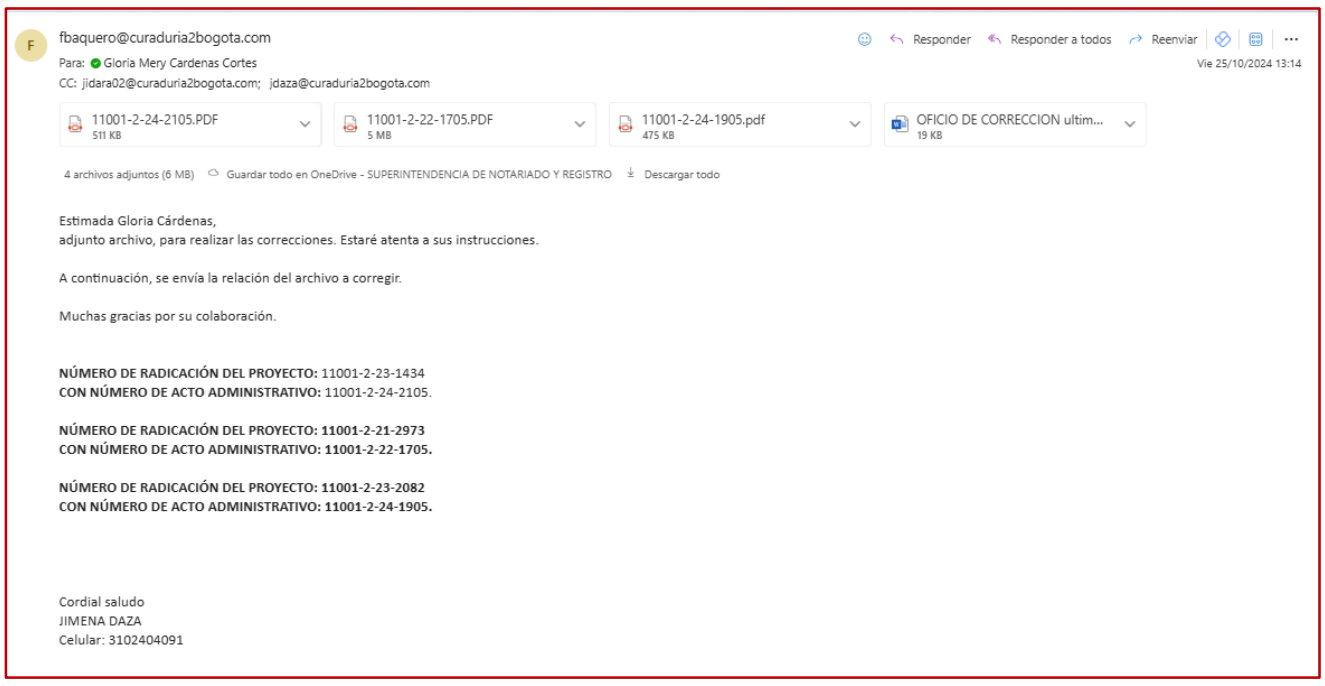
Señora Gloria buenos días anexo complementación de información del Radicado No SNR 2024ER119050.
Certificado de Libertad del predio
Cámara y Comercio

Cordialmente

Salvador Buitrago

Responder Reenviar

5. Bogotá 2: Se solicitó aclaración sobre información a corregir en repositorio



fbaquero@curaduria2bogota.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Vie 25/10/2024 13:14

CC: jidara02@curaduria2bogota.com; jdaza@curaduria2bogota.com

11001-2-24-2105.PDF 511 KB | 11001-2-22-1705.PDF 5 MB | 11001-2-24-1905.pdf 475 KB | OFICIO DE CORRECCION ultim... 19 KB

4 archivos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

Estimada Gloria Cárdenas,
adjunto archivo, para realizar las correcciones. Estaré atenta a sus instrucciones.

A continuación, se envía la relación del archivo a corregir.

Muchas gracias por su colaboración.

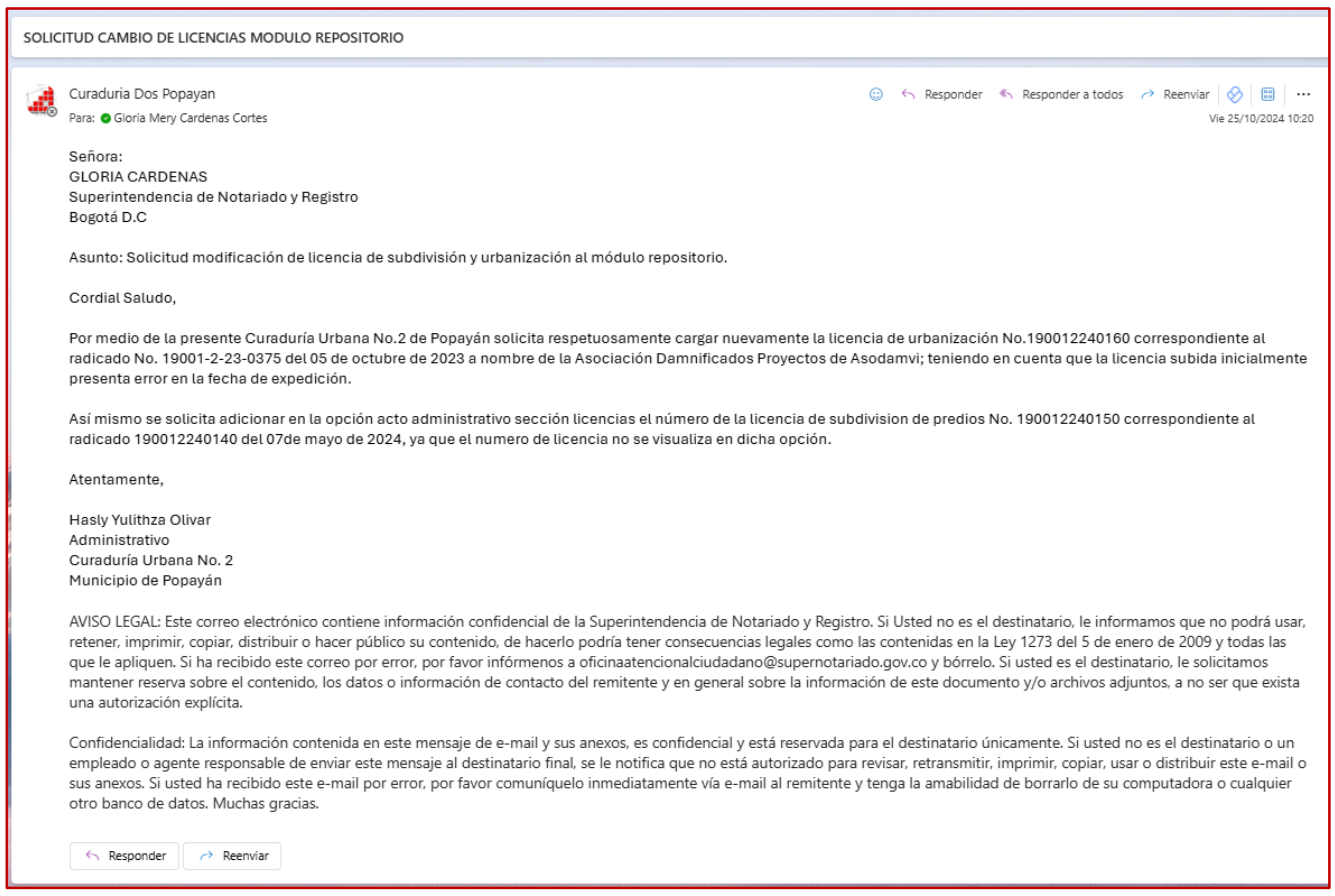
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 11001-2-23-1434
CON NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO: 11001-2-24-2105.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 11001-2-21-2973
CON NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO: 11001-2-22-1705.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 11001-2-23-2082
CON NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO: 11001-2-24-1905.

Cordial saludo
JIMENA DAZA
Celular: 3102404091

6. Popayán 2: Se solicitó complementar y aclarar información sobre petición realizada



SOLICITUD CAMBIO DE LICENCIAS MODULO REPOSITORIO

Curaduria Dos Popayan

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Vie 25/10/2024 10:20

Señora:
GLORIA CARDENAS
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud modificación de licencia de subdivisión y urbanización al módulo repositorio.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente Curaduría Urbana No.2 de Popayán solicita respetuosamente cargar nuevamente la licencia de urbanización No.190012240160 correspondiente al radicado No. 19001-2-23-0375 del 05 de octubre de 2023 a nombre de la Asociación Damnificados Proyectos de Asodamvi; teniendo en cuenta que la licencia subida inicialmente presenta error en la fecha de expedición.

Así mismo se solicita adicionar en la opción acto administrativo sección licencias el número de la licencia de subdivision de predios No. 190012240150 correspondiente al radicado 190012240140 del 07de mayo de 2024, ya que el numero de licencia no se visualiza en dicha opción.

Atentamente,

Hasly Yulithza Olivar
Administrativo
Curaduría Urbana No. 2
Municipio de Popayán

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder | Reenviar

7. Pereira 2: Se solicitó complementar información para ajustes en repositorio



Curaduria Dos Pereira

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Mié 23/10/2024 15:42

278.pdf 834 KB | 276.pdf 758 KB | 275.pdf 449 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

Doctora
GLORIA CARDENAS
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad

Cordial saludo,

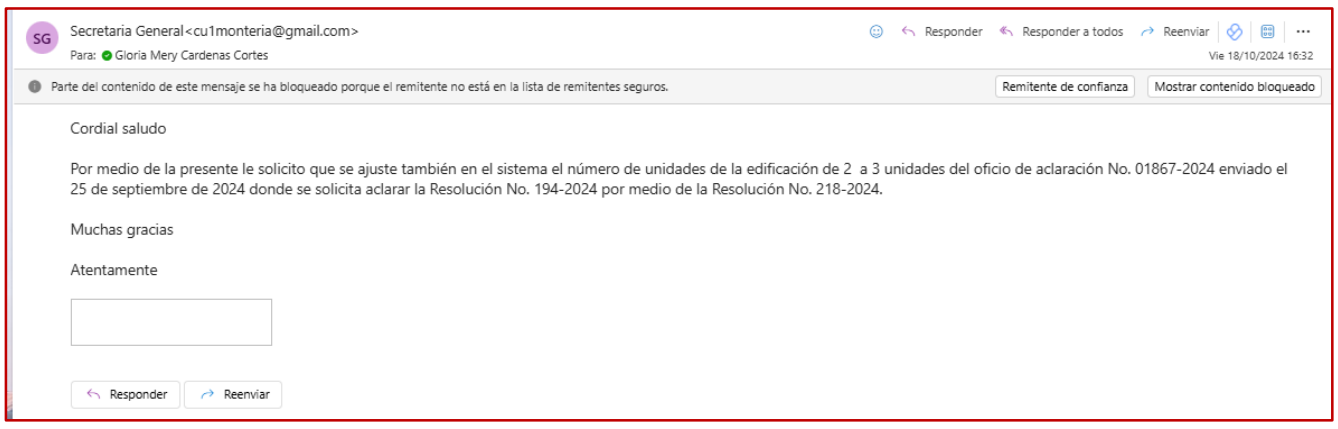
De acuerdo a la conversación telefónica, adjunto cuadro con la información solicitada

LICENCIA ACLARADA	ACTO ADMINISTRATIVO (ACLARACIÓN)	CAMPO DONDE ESTÁ EL ERROR (DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA)	DATO ERRADO	DATO CORRECTO
Resolución N° 66001-2-24-2460 Licencia Urbanística de Sundivisión de agosto 15 de 2024	Resolución de Aclaración N° 00275 del 29 de agosto de 2024	**ÁREA DEL LOTE**	120.000,54 m2	**120.000.00 m²**
Resolución N° 66001-2-24-2492 Licencia Urbanística de Construcción de septiembre 20 de 2024	Resolución de Aclaración N° 00276 del 25 de septiembre de 2024	**DIRECCIÓN DEL PREDIO**	CRA. 8 # 23-11	**CRA. 4 # 23-11**
Resolución N° 66001-2-19-0188 Licencia Urbanística de Construcción de junio 28 de 2019	Resolución de Aclaración N° 00278 del 27 de septiembre de 2024	**ÁREA DEL LOTE**	55,75 m²	**51.75 m²**

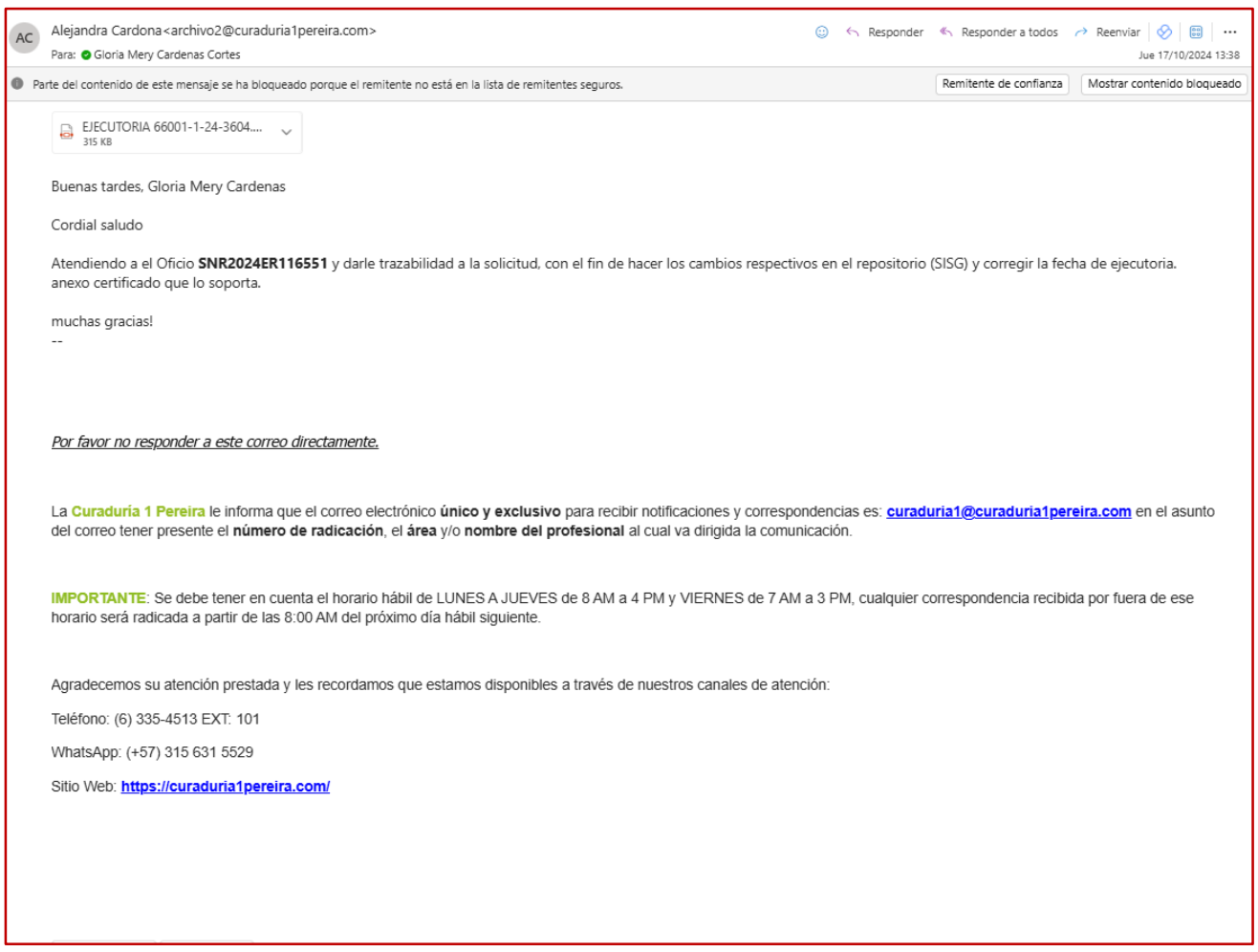
Luis Fernando Montes Posada
- Arquitecto UN -
Especialista en Planificación y Administración
del Desarrollo Regional, CIDER Universidad de los Andes -
http://curaduria2pereira.com.co/
Calle 19 N° 6-48 CC. Alcides Arevalo Of. 408

Responder | Reenviar

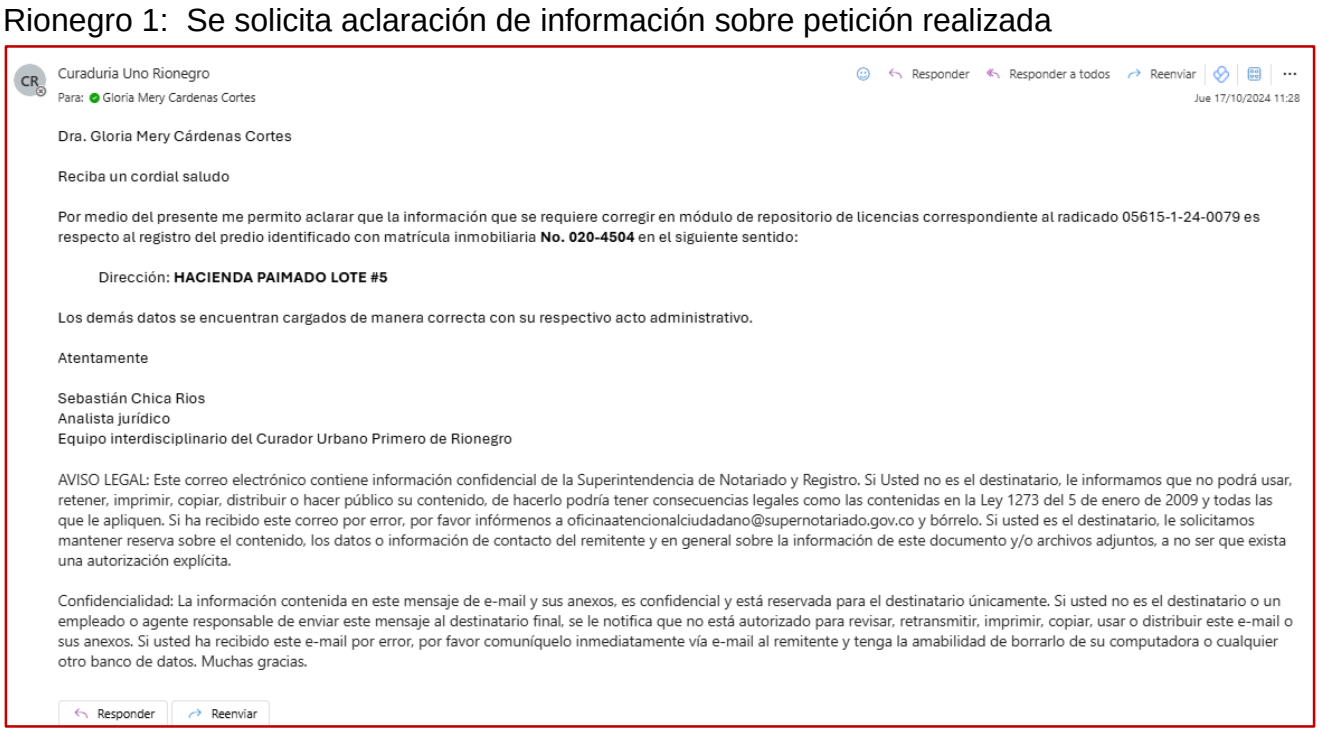
8. Montería 1: Solicitud aclaración información



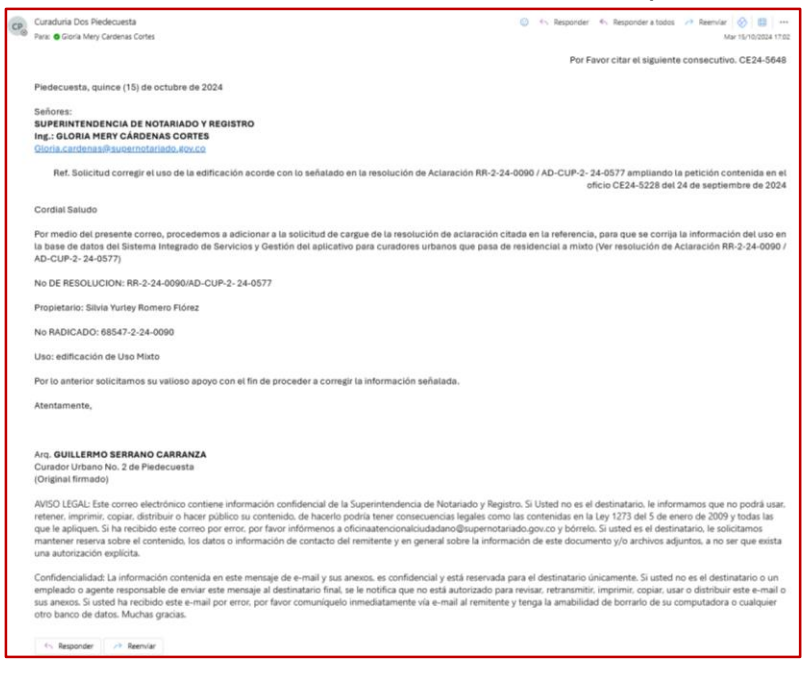
9. Pereira 1: Solicitud documentación complementaria



10. Rionegro 1: Se solicita aclaración de información sobre petición realizada



11. Piedecuesta 2: Se solicitó aclaración sobre petición realizada, en repositorio



12. Rionegro 1: Solicitud complementación información para actualización registro en repositorio

Curaduria Uno Rionegro

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Mié 9/10/2024 15:40

Dra. Gloria Mery Cardenas Cortes

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente correo complemento la información requerida para actualizar el módulo de repositorio asociado al radicado 05615-1-24-0052 como se presenta a en el siguiente cuadro:

	Resolución No. 0222 del 18 de junio de 2024 (Licencia de subdivisión)	**Resolución No. 0326 del 30 de agosto de 2024 (Licencia de Urbanización)**
Expedición del acto de viabilidad	2024-06-13	2024-08-16
Expedición de la Resolución	2024-06-18	2024-08-30
Ejecutoria de la Resolución	2024-06-28	2024-09-16

Se aclara que ambos actos administrativos se expidieron en el marco de la solicitud correspondiente al radicado 05615-1-24-0052. la información relacionada con la licencia de subdivisión aprobada mediante Resolución No. 0222 de 18/06/2024 ya está en el repositorio. Por lo anterior, solicitamos que se complemente la información relacionada con la licencia de urbanización aprobada mediante Resolución No. 0326 del 30/08/2024 teniendo en cuenta que en el marco de la solicitud se expidieron 2 actos administrativos.

Cualquier duda adicional será atendida con gusto.

Cordialmente

Sebastián Chica Rios
Analista jurídico
Curaduría Urbana Primera de Rionegro

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder | Reenviar

13. Itagüi 1: Se solicita remisión documento complementario

Curaduria Uno Itagüi

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Jue 3/10/2024 15:35

ACTA DE OBSERVACIONES RAD...
1 MB

Buenas tardes Sra. Gloria, según el asunto, adjuntamos el acta de observaciones No. 3326-24 del 26 de septiembre de 2024, en el momento este radicado esta pendiente de su cumplimiento, quedamos atentos a cualquier requerimiento de su parte.

William Giraldo Mejía
Curador Urbano Primero de Itagüí

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder | Reenviar

14. Rionegro 1: Solicitud aclaración y complementación información sobre petición

Curaduria Uno Rionegro

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Mar 1/10/2024 17:14

Dra. Gloria Mery Cardenas Cortes

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito aclarar el alcance de nuestra petición radicada el pasado 18 de septiembre de 2024 a través del Oficio con consecutivo No. 2423-24, por medio de la cual se solicitó actualizar en el módulo del repositorio del SISG, la información relacionada con la expedición la licencia de urbanización correspondiente al radicado 05615-1-24-0052. Para lo anterior paso a exponer las siguientes consideraciones:

1. Mediante radicado 05615-1-24-0052 del 5 de marzo de 2024, presentado en legal y debida forma el 19 de abril del año en curso la sociedad **PROMOTOA GUALANDAY SAS,** identificada con Nit. 901.568.271-6 a través de su representante legal y en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO CARDER**, identificado con Nit. 805.012.912-0 constituido sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 020-19119 y 020-81280; y la sociedad **INVER BEN SAS** identificada con Nit. 900.227.106-2 a través de su representante legal y en condición de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO GUALANDAY DOS,** identificado con Nit. 805.012.921-0 constituido sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 020-3254, 020-81281 y 020-12502, solicitaron licencia de subdivisión, aprobación de planteamiento urbanístico general (PUG) y licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo.
2. Encontrándose viable la expedición de la licencia de subdivisión, esta se otorgó mediante Resolución No. 0222 del 18 de junio de 2024 sobre los folios con matrícula inmobiliaria No. 020-81280 y 020-12502. Se aclara que la información relacionada con esta licencia de subdivisión se cargó al módulo del repositorio de licencias y se cerró la licencia sin incluir lo relacionado con la licencia de urbanización en tanto esta no se había decidido.
3. Finalmente, Se expidió la Resolución 0326 del 30 de agosto de 2024 en la cual se aprueba la conformación de Planteamiento Urbanístico General (PUG), licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo de las etapas 1 y 2 y adicionalmente ligada a la licencia de urbanización en el artículo primero se aprobó la subdivisión de los lotes a efectos de conformar las etapas de desarrollo urbano 1 y 2. La información relacionada con la licencia de urbanización no se ha podido cargar al módulo de repositorio de las licencias urbanísticas, en razón a que cuando se cargó la licencia de subdivisión aprobada mediante Resolución 0222 del 18 de junio de 2024 se cerró el módulo de repositorio de licencias.

Presentadas las anteriores consideraciones y, teniendo en cuenta que el módulo de repositorio en las licencias en referencia al radicado 05615-1-24-0052 se encuentra cerrado y por ende no se puede cargar la información relacionada con la expedición de la licencia de urbanización, solicito:

1. Que actualicen y complementen el radicado 05615-1-24-0052 en el módulo de repositorio de licencias urbanísticas con la información que a continuación se relaciona:
    a. **Tipo de autorización:** Licencia de urbanización en modalidad de desarrollo; Número de lotes resultantes: 3
    b. **Usos aprobados:** Etapa 1: Uso Vivienda No VIS (Unidades máximas que se pueden construir:130) - Etapa 2 Se plantea como el cumplimiento de la obligación de proveer suelo para desarrollo de vivienda de interés prioritario (VIP). Las unidades de uso se calculan de conformidad con la formula definida en el plan parcial al momento en que el interesado solicite la licencia de construcción.
    c. **Parqueaderos:** Etapa 1: 130 parqueaderos privados y 43 Parqueaderos visitantes. En etapa 2 se definen al momento en que el interesado solicite licencia de construcción de acuerdo con la formula definida por el plan parcial.
    d. **Titulares:** siguen siendo los que se encuentran registrados con la información de la Resolución 0222 de 2024.
    e. **Inmuebles:**
        i. No. de matrícula inmobiliaria: **020-19119**
            1. Predio: expansión urbana
            2. Dirección: vereda Santa Ana
            3. Cédula catastral: 05615000200010009018400000000
            4. área: 9834.88 m2
        ii. No. de matrícula inmobiliaria: **020-3254**
            1. Predio: expansión urbana
            2. Dirección: Vereda Santa Ana
            3. Cédula catastral: 05615000200010009018700000000
            4. área: 14704 m2
        iii. No. de matrícula inmobiliaria: **020- 81281**
            1. Predio: expansión urbana
            2. Dirección: Vereda Llanogrande
            3. Cédula catastral: 05615000200010009045100000000
            4. área: 11296 m2
    f. **Acto administrativo y planos:** se solicita anexar al repositorio la Resolución No. 0326 del 30 de agosto de 2024 y su constancia de ejecutoria (que se adjunta en archivo pdf en este correo) e indicar que se aprobaron 4 planos de urbanización.
2. Se aclara que esta información es complementaria a la que ya fue cargada al repositorio y de ninguna manera anula o debe eliminar la que fue cargada con base en la Resolución No. 0222 del 18 de junio de 2024.

Quedo atento a cualquier inquietud,

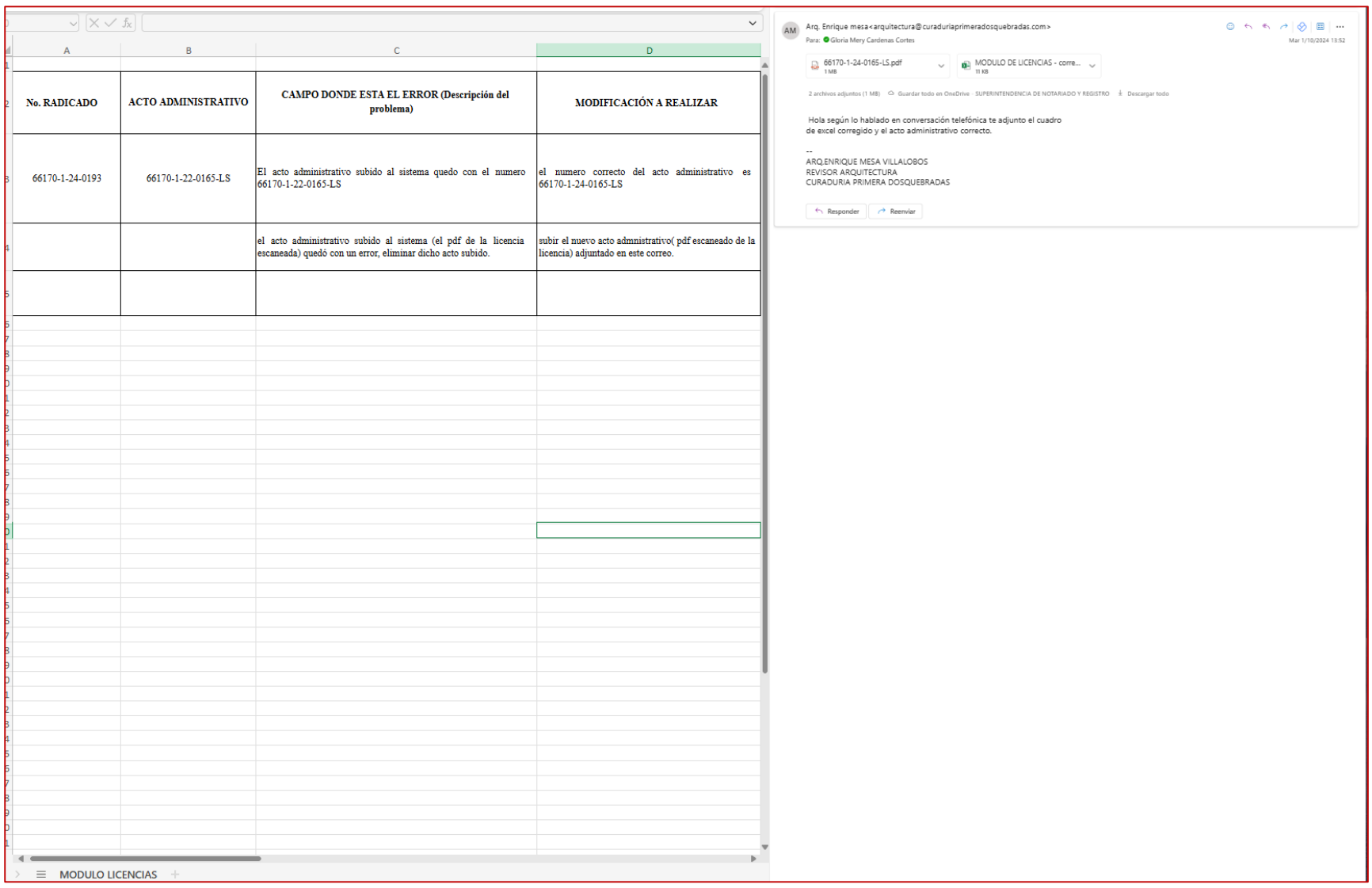
Atentamente

Sebastián Chica Rios
Analista jurídico
Curaduría Urbana Primera de Rionegro

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un

15. Dosquebradas 1: Se solicita información complementaria



No. RADICADO	ACTO ADMINISTRATIVO	CAMPO DONDE ESTA EL ERROR (Descripción del problema)	MODIFICACIÓN A REALIZAR
66170-1-24-0193	66170-1-22-0165-LS	El acto administrativo subido al sistema quedo con el numero 66170-1-22-0165-LS	el numero correcto del acto administrativo es 66170-1-24-0165-LS
		el acto administrativo subido al sistema (el pdf de la licencia escaneada) quedó con un error, eliminar dicho acto subido.	subir el nuevo acto admnistrativo(pdf escaneado de la licencia) adjuntado en este correo.

Arq. Enrique mesa<arquitectura@curaduriaprimeradosquebradas.com>
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Mar 1/10/2024 13:52

66170-1-24-0165-LS.pdf 1 MB
MODULO DE LICENCIAS - corre... 11 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

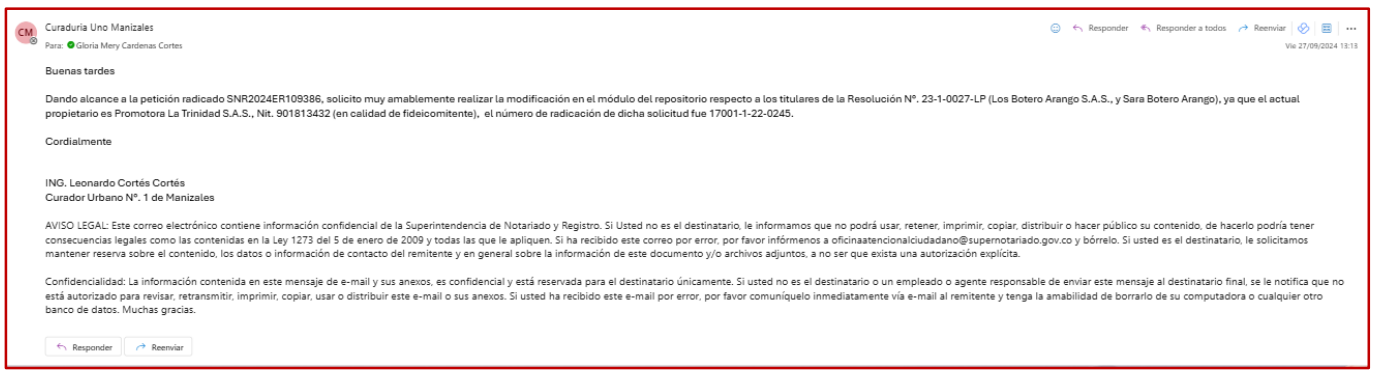
Hola según lo hablado en conversación telefónica te adjunto el cuadro de excel corregido y el acto administrativo correcto.

--
ARQ.ENRIQUE MESA VILLALOBOS
REVISOR ARQUITECTURA
CURADURIA PRIMERA DOSQUEBRADAS

Responder Reenviar

MODULO LICENCIAS

16. Manizales 1: Se solicita aclaración de petición realizada



Curaduría Uno Manizales
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Responder Responder a todos Reenviar
Vie 27/09/2024 13:13

Buenas tardes

Dando alcance a la petición radicado SNR2024ER109386, solicito muy amablemente realizar la modificación en el módulo del repositorio respecto a los titulares de la Resolución N°. 23-1-0027-LP (Los Botero Arango S.A.S., y Sara Botero Arango), ya que el actual propietario es Promotora La Trinidad S.A.S., Nit. 901813432 (en calidad de fideicomitente), el número de radicación de dicha solicitud fue 17001-1-22-0245.

Cordialmente

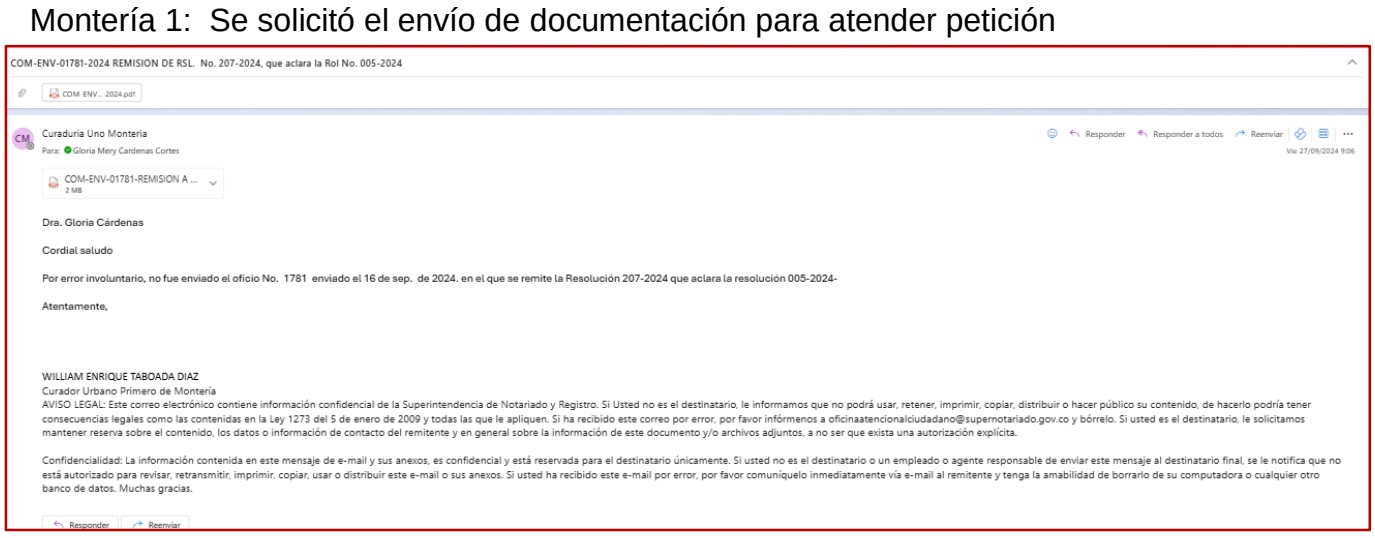
ING. Leonardo Cortés Cortés
Curador Urbano N°. 1 de Manizales

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder Reenviar

17. Montería 1: Se solicitó el envío de documentación para atender petición



COM-ENV-01781-2024 REMISION DE RSL. No. 207-2024, que aclara la Rol No. 005-2024
COM-ENV... 2024.pdf

Curaduria Uno Monteria
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
Responder Responder a todos Reenviar
Vie 27/09/2024 9:06

COM-ENV-01781-REMISION A ... 2 MB

Dra. Gloria Cárdenas

Cordial saludo

Por error involuntario, no fue enviado el oficio No. 1781 enviado el 16 de sep. de 2024. en el que se remite la Resolución 207-2024 que aclara la resolución 005-2024-

Atentamente,

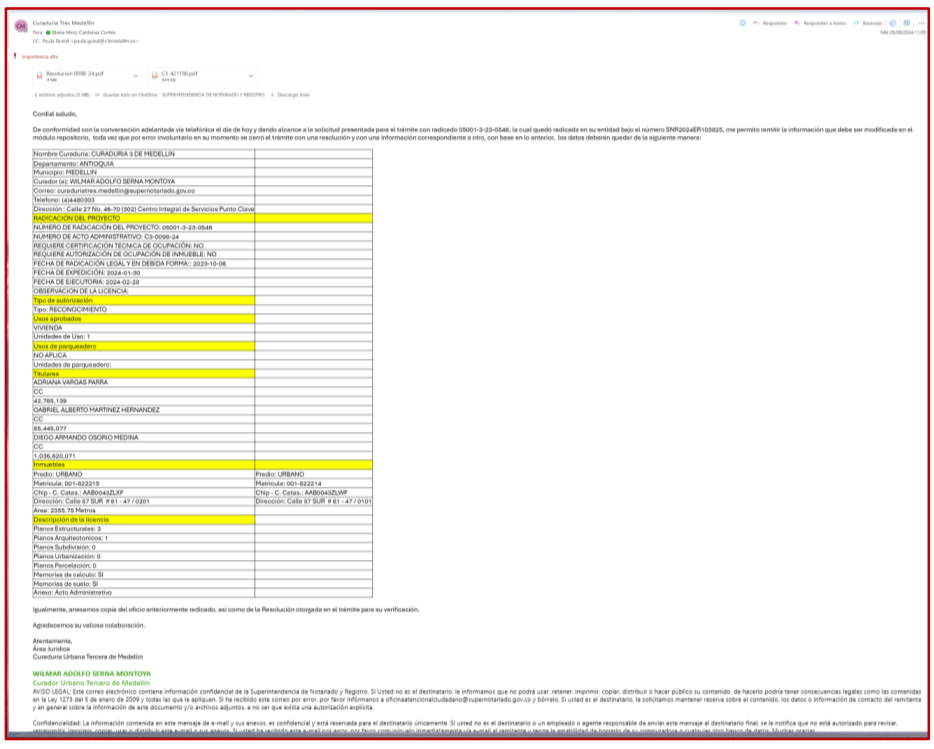
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder Reenviar

18. Medellín 3: Se solicitó el envío de información para atender petición



Curaduría Tres Medellín
Para: Gloria Mery Cardenas Cortes
CC: Paula Gutiérrez <paula.gutierrez@cmedellin.co>
Mié 25/09/2024 11:09

Importancia alta

Resolucion 0098-24.pdf 4 MB
C3_421196.pdf 949 KB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

Cordial saludo,

De conformidad con la conversación adelantada vía telefónica el día de hoy y dando alcance a la solicitud presentada para el trámite con radicado 05001-3-23-0546, la cual quedó radicada en su entidad bajo el número SNR2024ER103825, me permito remitir la información que debe ser modificada en el módulo repositorio, toda vez que por error involuntario en su momento se cerró el trámite con una resolución y con una información correspondiente a otro, con base en lo anterior, los datos deberán quedar de la siguiente manera:

Nombre Curaduria: CURADURIA 3 DE MEDELLIN	
Departamento: ANTIOQUIA	
Municipio: MEDELLIN	
Curador (a): WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA	
Correo: curaduriatres.medellin@supernotariado.gov.co	
Telefono: (4)4480303	
Direcciòn : Calle 27 No. 46-70 (302) Centro Integral de Servicios Punto Clave.	
RADICACIÓN DEL PROYECTO	
NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 05001-3-23-0546	
NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO: C3-0098-24	
REQUIERE CERTIFICACIÓN TECNICA DE OCUPACIÓN: NO	
REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE: NO	
FECHA DE RADICACIÓN LEGAL Y EN DEBIDA FORMA: 2023-10-06	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-01-30	
FECHA DE EJECUTORIA: 2024-02-28	
OBSERVACIÓN DE LA LICENCIA:	
Tipo de autorizacion	
Tipo: RECONOCIMIENTO	
Usos aprobados	
VIVIENDA	
Unidades de Uso: 1	
Usos de parqueadero	
NO APLICA	
Unidades de parqueadero:	
Titulares	
ADRIANA VARGAS PARRA	
CC	
43.765.139	
GABRIEL ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	
CC	
85.445.077	
DIEGO ARMANDO OSORIO MEDINA	
CC	
1.036.620.071	
Inmuebles	
Predio: URBANO	Predio: URBANO
Matrícula: 001-922215	Matrícula: 001-922214
Chip - C. Catas.: AAB0043ZLXF	Chip - C. Catas.: AAB0043ZLWF
Dirección: Calle 97 SUR # 61 - 47 / 0201	Dirección: Calle 97 SUR # 61 - 47 / 0101
Area: 2355.75 Metros	
Descripción de la licencia	
Planos Estructurales: 3	
Planos Arquitectonicos: 1	
Planos Subdivision: 0	
Planos Urbanización: 0	
Planos Parcelación: 0	
Memorias de calculo: SI	
Memorias de suelo: SI	
Anexo: Acto Administrativo	

Igualmente, anexamos copia del oficio anteriormente radicado, así como de la Resolución otorgada en el trámite para su verificación.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,
Área Jurídica
Curaduría Urbana Tercera de Medellín

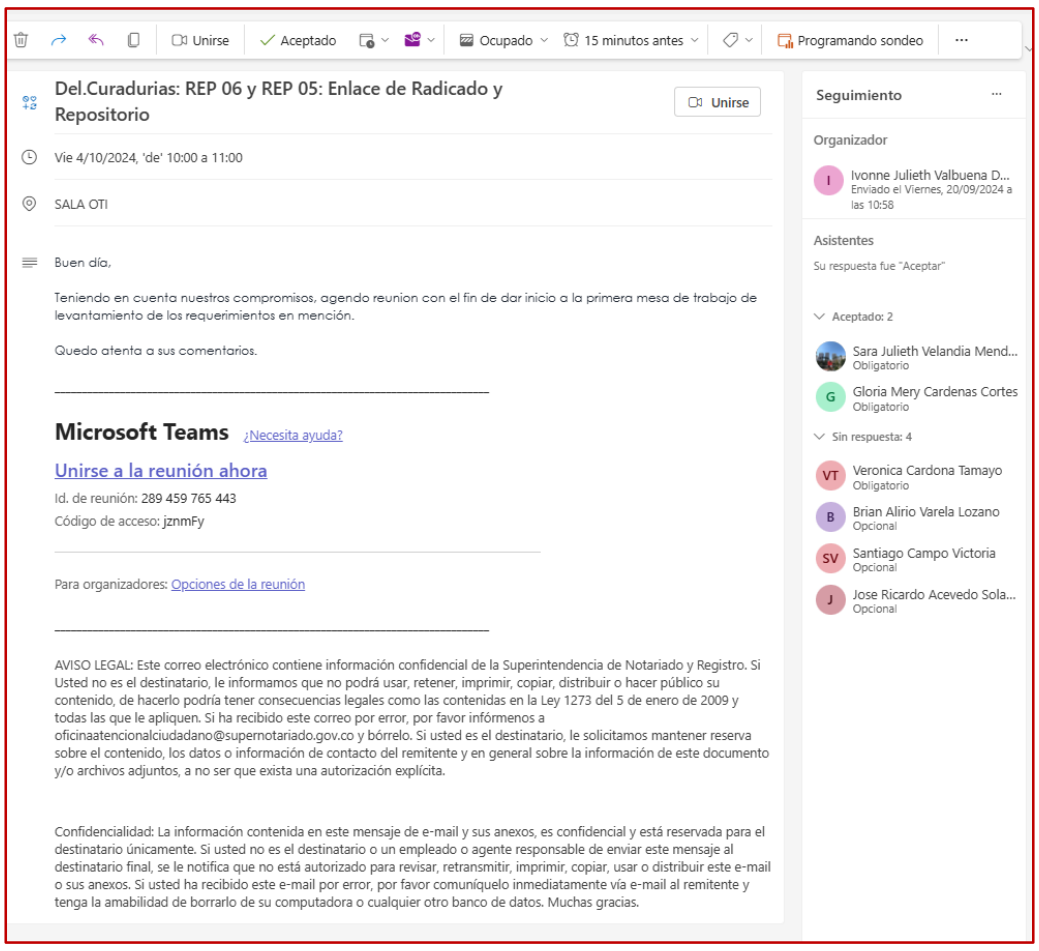
WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA
Curador Urbano Tercero de Medellín

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

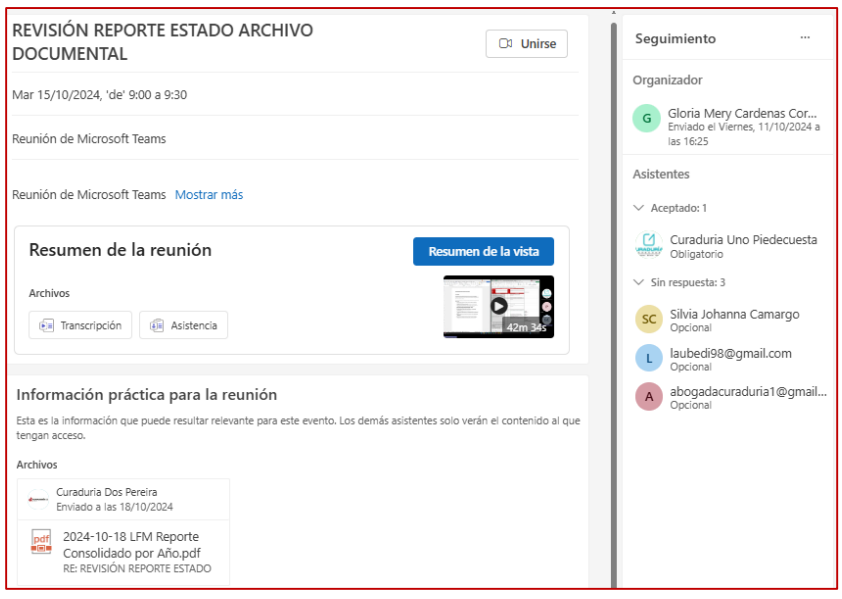
PARTICIPACIÓN EN REUNIONES

a) MESA DE TRABAJO OTI – LEVANTAMIENTO REQUERIMIENTOS DESARROLLO PERMISOS A CURBs

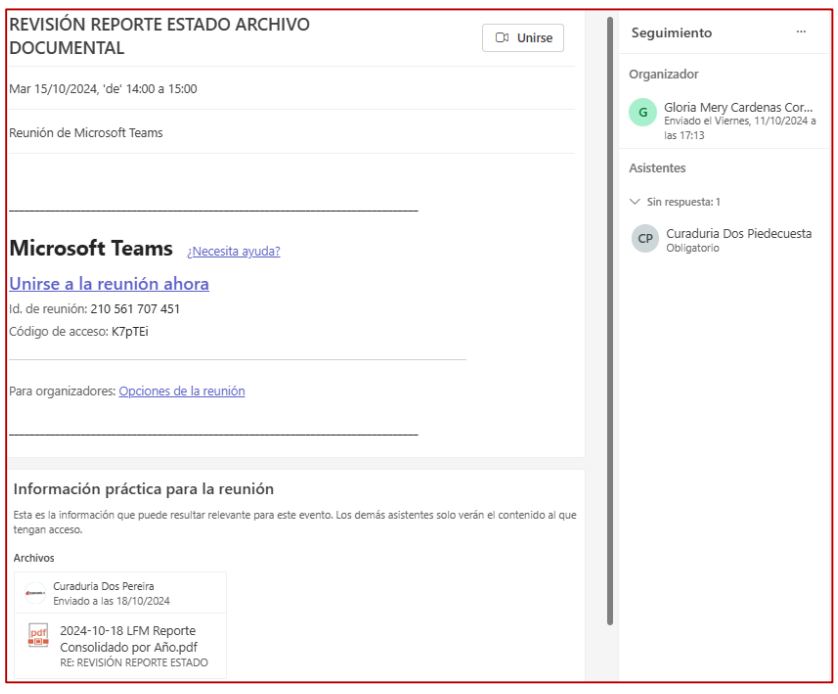


b) REVISIÓN ESTADO ARCHIVO DOCUMENTAL

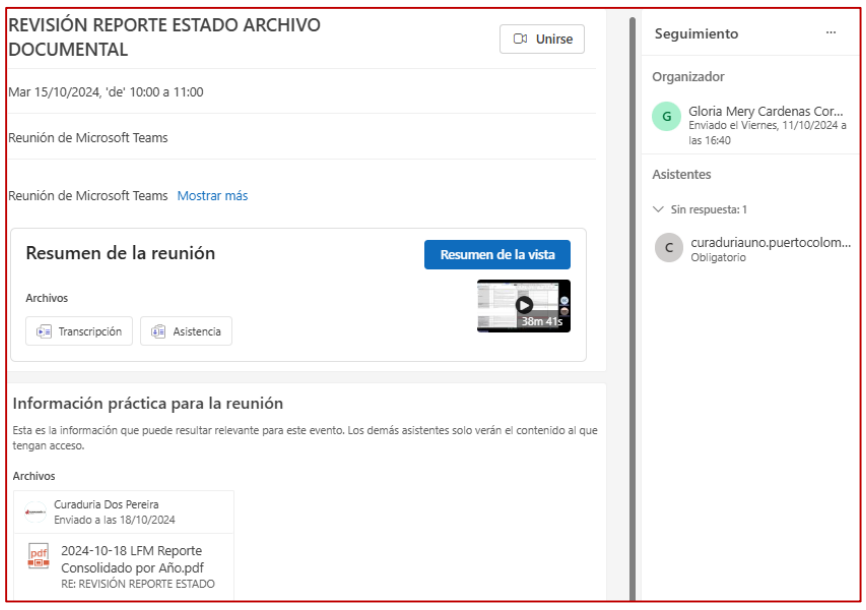
1) Piedecuesta 1



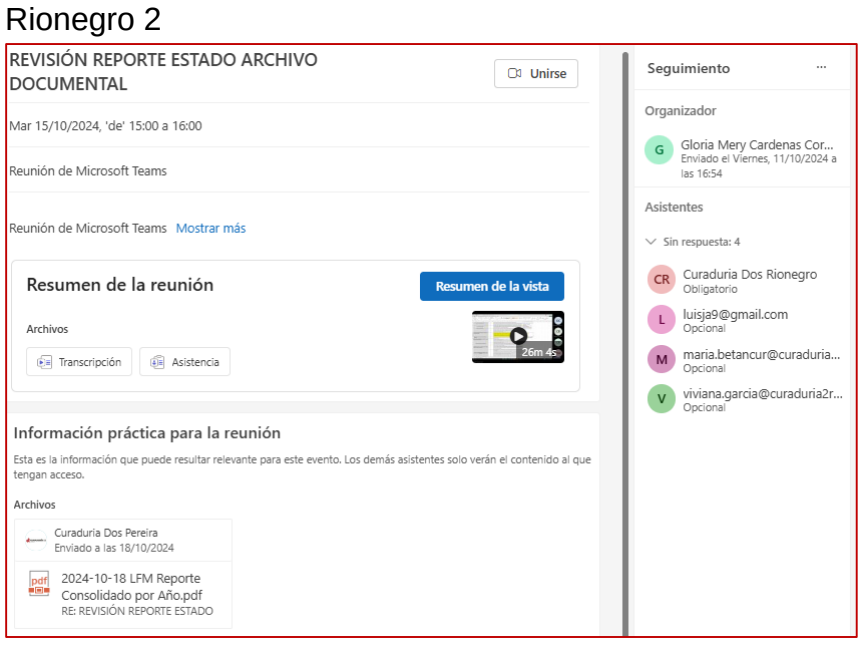
2) Piedecuesta 2



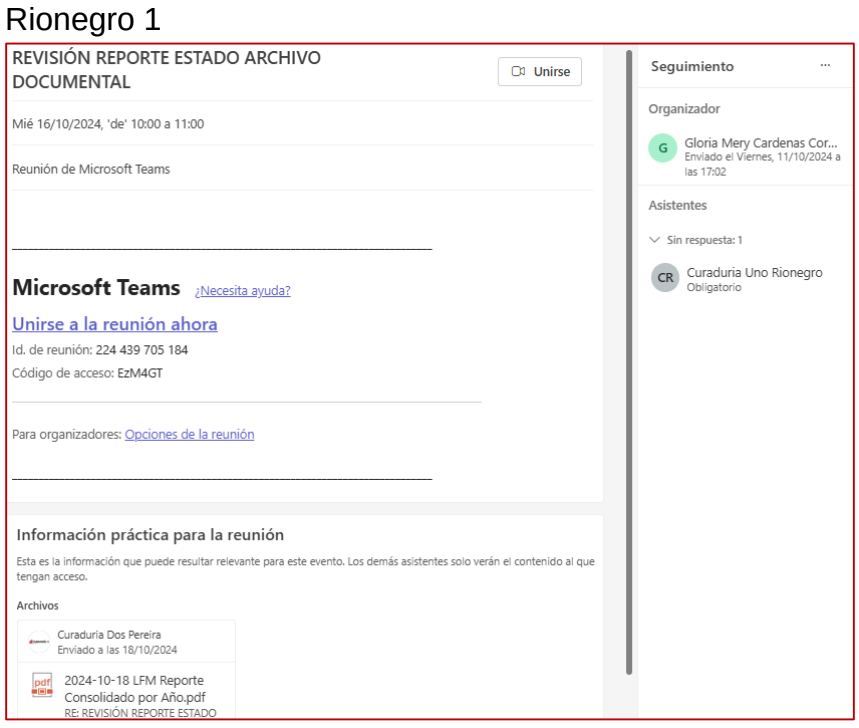
3) Puerto Colombia 1



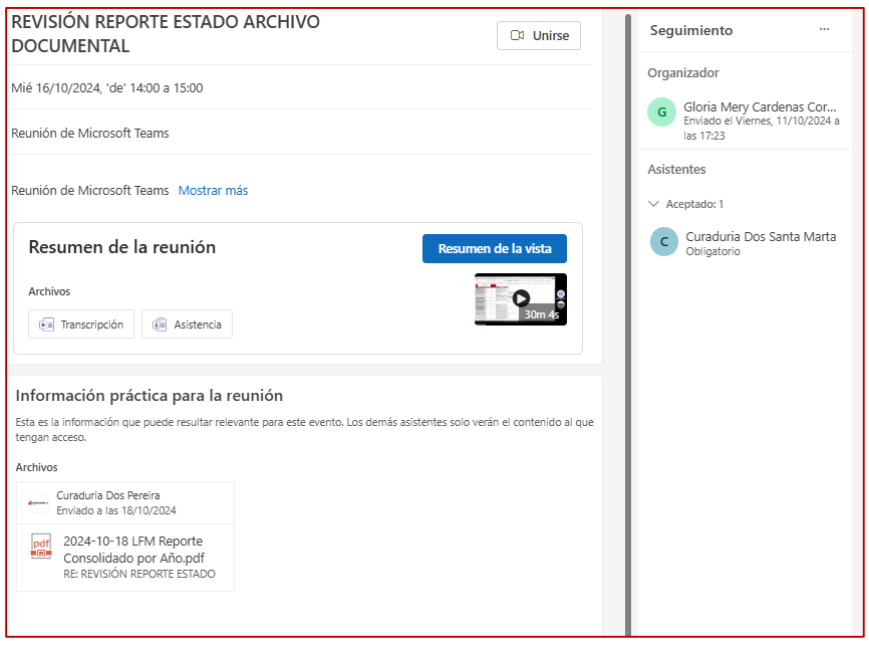
4) Rionegro 2



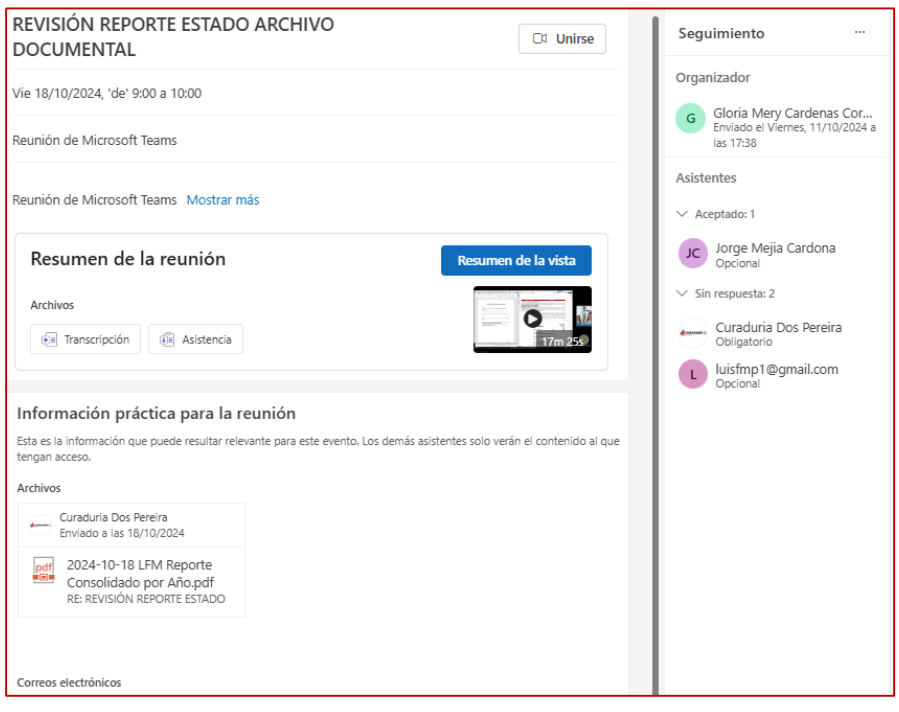
5) Rionegro 1



6) Santa Marta 2



7) Pereira 2



PROCESO DESARROLLO OTI – NUEVOS PERMISOS A CURBs

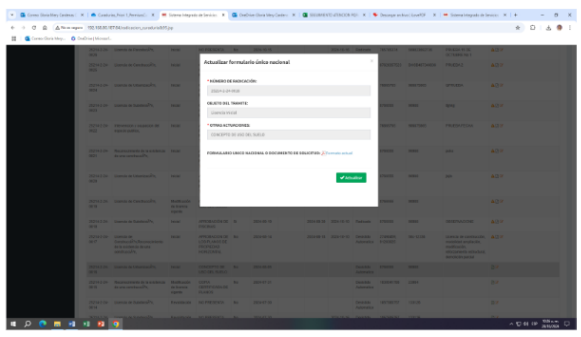
1. REVISIÓN DOCUMENTOS Y VIDEOS ENVIADOS POR OTI

2. INICIO PRUEBAS FUNCIONALES EN USUARIO ASIGNADO PARA ESTE FIN

PRUEBAS MÓDULO RADICADOR

1. **CARGUE NUEVO FUN**

   Reemplazar el FUN cargado inicialmente, debido a inconsistencias presentadas en el formato original



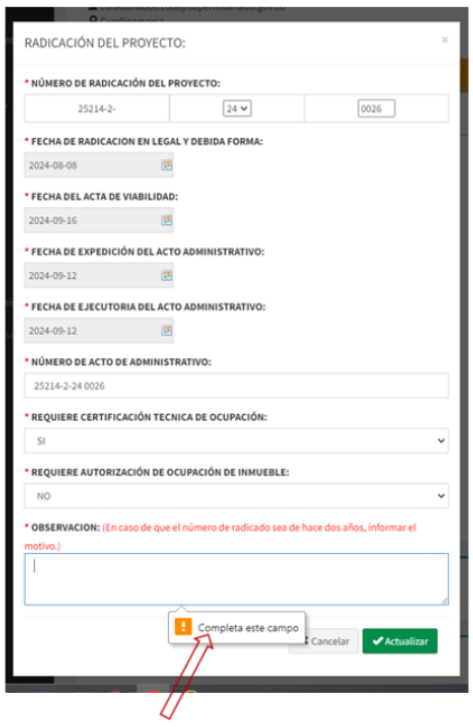
   No da la opción para cargar un nuevo documento

2. **CARGUE NUEVO FUN**

PRUEBAS MÓDULO REPOSITORIO

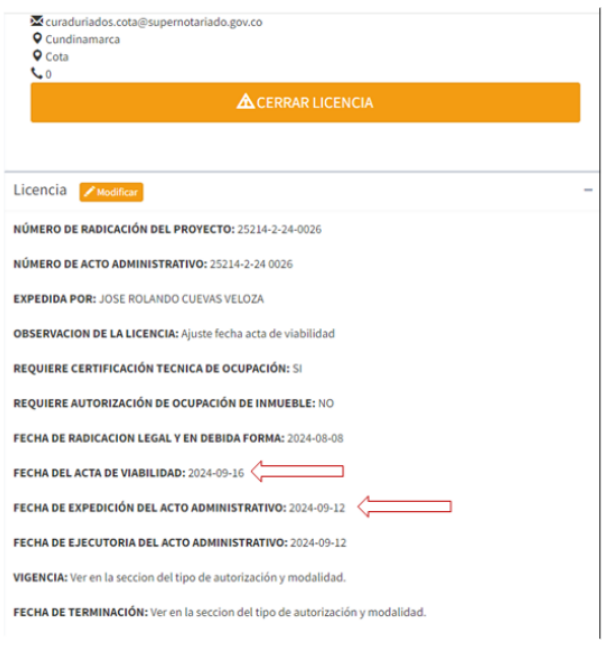
1. **MODIFICACIÓN DATOS INGRESADOS ANTES DE CERRAR EL REGISTRO**

   El sistema obliga a ingresar información en el campo observaciones, para poder actualizar

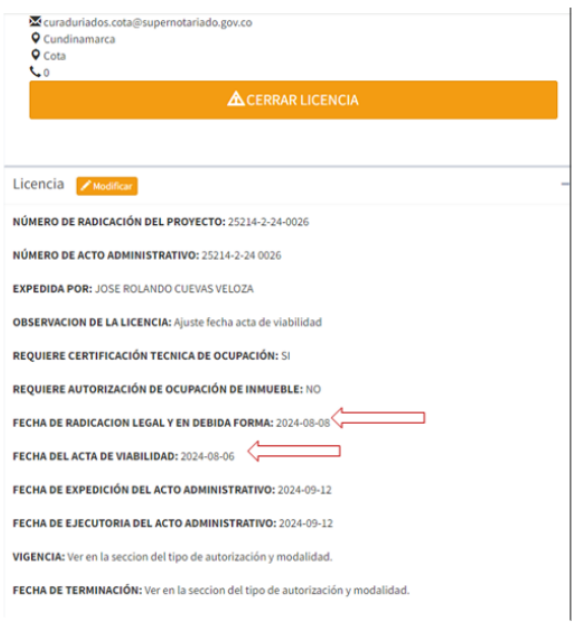


2. REGISTRO FECHA DEL ACTA DE VIABILIDAD

a) Permite registrar la fecha de acta de viabilidad posterior a la fecha de expedición (Ver flechas)

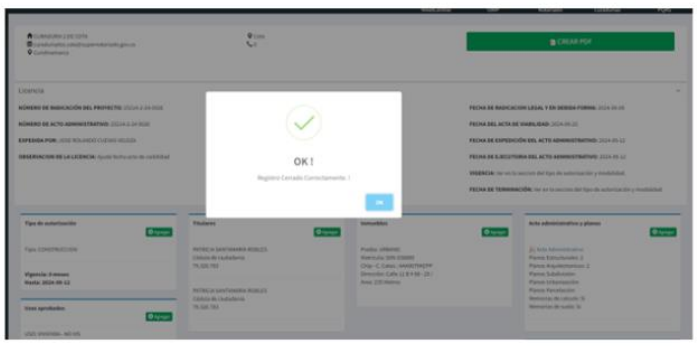


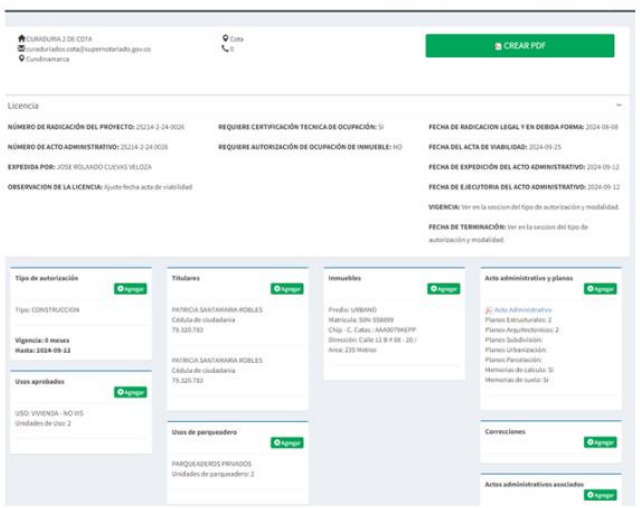
b) Permite registrar la fecha de acta de viabilidad anterior a la fecha de radicación en legal y debida forma



c) Permite registrar la fecha de acta de viabilidad posterior a la fecha de expedición. No genera mensaje de error

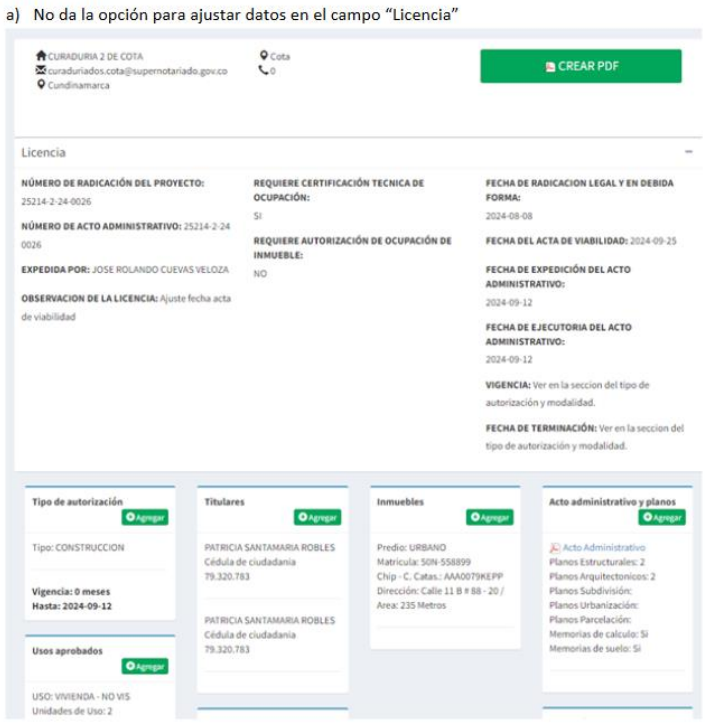
d) Permite cerrar el registro con inconsistencias en las fechas



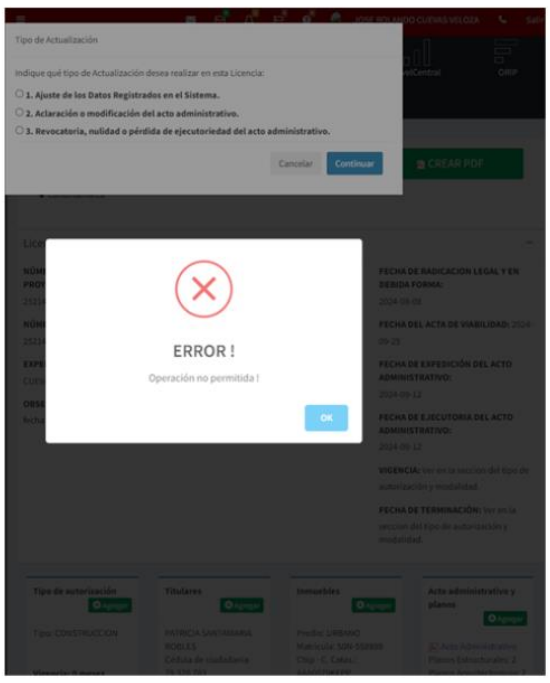


3. MODIFICACIÓN INFORMACIÓN DESPUÉS DE CERRADO EL REGISTRO

a) No da la opción para ajustar datos en el campo “Licencia”



b) Arroja mensaje de error, cuando se intenta registrar nueva información en el campo TIPO DE AUTORIZACIÓN. No da la opción para agregar “Modalidad”



A	B	C	D	E	F	G	H
SO DE PRUEBA	REQUERIMIENTO	HISTORIA DE USUARIO	DESCRIPCIÓN DEL PASO	ENTRADA	RESULTADO ESPERADO	APROBAR / REPROBAR	PRUEBAS FUNCIONALES GMCC
CP1	Permisos Curadores	Como usuario quiero que en el campo "Numero de Radicacion del Proyecto Inicial", dentro de la opcion "#" el sistema solo acepte datos numericos de 4 digitos, para asegurar la consistencia y la exitud de los datos.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo" y digito la informacion.	Usuario: jose.cuevas	El campo editable "#" SOLO debe aceptar datos numericos, si se digitan datos diferentes el sistema debe generar la alerta.	APROBADO	Validado
					El valor ingresado en el campo debe ser exactamente de 4 digitos, si no cumple la regla debe generarse la alerta.	APROBADO	Validado
CP2	Permisos Curadores	Como usuario quiero que el campo "Observaciones" no sea de diligenciamiento obligatorio, para poder guardar el registro sin necesidad de completar este campo cuando no tenga comentarios relevantes.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo", creo un registro sin observaciones y guardo el registro.	Usuario: jose.cuevas	El sistema debe permitir guardar la informacion del registro, aun cuando el campo de observaciones se encuentre vacio.	APROBADO	Validado
CP03	Permisos Curadores	Como usuario quiero que el campo "FECHA DE RADICACION EN LEGAL Y DEBIDA FORMA" sea anterior a la fecha en la cual se esta creando el registro, para asegurar que las fechas ingresadas cumplan con la secuencia lógica y cronológica de los eventos.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo", creo el registro digitando las fechas solicitadas.	Usuario: jose.cuevas	El campo "FECHA DE RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA" debe permitir únicamente fechas anteriores a la fecha de creación del registro.	APROBADO	Validado
					El sistema debe mostrar un mensaje de error en los casos donde el usuario ingrese una fecha igual o posterior a la fecha de creación del registro.	APROBADO	Validado
					El sistema no debe permitir guardar el registro, si este no cumple con las validaciones de las fechas.	APROBADO	Validado
CP04	Permisos Curadores	Como usuario quiero que el campo "FECHA DE EXPEDICIÓN" sea posterior a la "FECHA DE RADICACION EN LEGAL Y DEBIDA FORMA", para asegurar que las fechas ingresadas cumplan con la secuencia lógica y cronológica de los eventos.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo", creo el registro digitando las fechas solicitadas.	Usuario: jose.cuevas	El campo "FECHA DE EXPEDICIÓN" debe permitir únicamente fechas posteriores a la "FECHA DE RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA".	APROBADO	Validado
					Si el usuario intenta ingresar una "FECHA DE EXPEDICIÓN" anterior o igual a la "FECHA DE RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA", el sistema debe mostrar un mensaje de error.	APROBADO	Validado
					El formulario no debe permitir guardar el registro si la "FECHA DE EXPEDICIÓN" no cumple con esta condición de validación.	APROBADO	Validado
CP05	Permisos Curadores	Como usuario quiero que el campo "FECHA DE EJECUTORIA" sea posterior a la "FECHA DE EXPEDICION" para asegurar que las fechas ingresadas cumplan con la secuencia lógica y cronológica de los eventos.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo", creo el registro digitando las fechas solicitadas.	Usuario: jose.cuevas	El campo "FECHA DE EJECUTORIA" debe permitir fechas posteriores o iguales a la "FECHA DE EXPEDICIÓN".	APROBADO	Validado
					Si el usuario intenta ingresar una "FECHA DE EJECUTORIA" que sea anterior a la "FECHA DE EXPEDICIÓN", el sistema debe mostrar un mensaje de error.	APROBADO	Validado
					El formulario no debe permitir guardar el registro si la "FECHA DE EJECUTORIA" no cumple con ambas condiciones de validación.	APROBADO	Validado
CP06	Permisos Curadores	Como usuario quiero que el campo "FECHA DE ACTA DE VIABILIDAD" sea igual o posterior a la "FECHA DE RADICACION EN LEGAL Y DEBIDA FORMA", y anterior a la "FECHA DE EXPEDICION" para asegurar que las fechas ingresadas cumplan con la secuencia lógica y cronológica de los eventos.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo", creo el registro digitando las fechas solicitadas.	Usuario: jose.cuevas	El campo "FECHA DE ACTA DE VIABILIDAD" debe permitir únicamente fechas posteriores a la "FECHA DE RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA".	APROBADO	No cumple
					El campo "FECHA DE ACTA DE VIABILIDAD" debe ser anterior a la "FECHA DE EXPEDICIÓN".	APROBADO	No cumple
					Si el usuario intenta ingresar una "FECHA DE ACTA DE VIABILIDAD" que sea anterior o igual a la "FECHA DE RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA", el sistema debe mostrar un mensaje de error	APROBADO	No cumple
					Si el usuario intenta ingresar una "FECHA DE ACTA DE VIABILIDAD" que sea posterior o igual a la "FECHA DE EXPEDICIÓN", el sistema debe mostrar un mensaje de error	APROBADO	No cumple
					El formulario no debe permitir guardar el registro si la "FECHA DE ACTA DE VIABILIDAD" no cumple con todas las condiciones anteriores.	APROBADO	No cumple
CP07	Permisos Curadores	Como usuario quiero que todos los campos que se deben diligenciar sean de caracter obligatorio excepto el del "Observaciones", para asegurar que se complete toda la información necesaria en este formulario.	Ingreso al sistema, modulo curadurias, opcion "Licencias", opcion "Nuevo", diligenciar y guardar un registro.	Usuario: jose.cuevas	Los campos obligatorios deben estar claramente identificados en el formulario con un asterisco (*) o una indicación visual que resalte su obligatoriedad.	APROBADO	
					Si el usuario intenta enviar el formulario sin completar algún campo obligatorio, el sistema debe mostrar un mensaje de error indicando cuáles campos son obligatorios y deben ser completados.	APROBADO	
					Los rotulos deben quedar actualizados de la siguiente forma: 1- FECHA DE EXPEDICIÓN cambiarlo a FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.		

OTRAS ACTIVIDADES

1. Requerimiento Liliana Mateus
   Solicitud verificación existencia licencia urbanística en SISG



Liliana Mateus Lara

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes

Jue 10/10/2024 12:01

Buenos días,

Glorita de manera atenta solicito tú colaboración para verificar en el repositorio lo solicitado por el peticionario en relación con:

"la entrega o copia de las licencias de PROYECTOS 52001-1-23-640 y 52001-1-23-0648 del predio N° 0101000030007000 ubicado en la calle 14 No. 13-40 barrio las violetas II Pasto Nariño, con sus respectivos planos y Análisis de Vulnerabilidad (...)"

Cordialmente,

Liliana Mateus Lara

Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá, Colombia

Cel: 3115534708

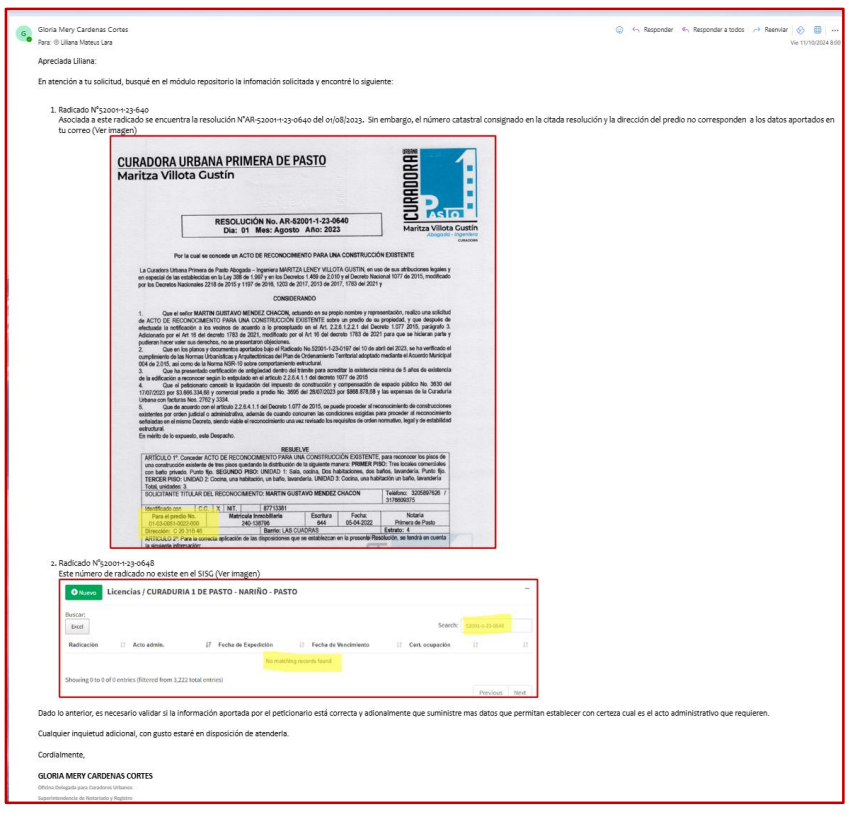
AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

SOMOSNR COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Firma:

Contratista

Vo.Bo.

SANTIAGO CAMPO VICTORIA

Asesor 1020-11 del Despacho del Superintendente
con funciones de inspección, vigilancia y control
a los curadores urbanos